



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

Título del Trabajo de investigación:

La construcción criminal mediática de los medios de comunicación y su incidencia en Decisiones Jurisdiccionales.

AUTORA:

Gonzales Antunez, Gianella Stephanie (ORCID 0000-0001-6288-0734)

ASESOR:

Dr. Matos Quesada Julio Cesar (ORCID 0000-0002-4795-9337)

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema De Penas, Causas Y Formas Del Fenómeno Criminal

HUARAZ – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi papá Rafael y a mi mamá Dina por todo el apoyo moral y económico. Por la dedicación para sacar adelante a una gran profesional con convicción y dedicación a su carrera.

A mi hijo Leandro por ser siempre mi lucha y mi inspiración constante para lograr ser quien quiero ser.

A mis hermanos por el cariño y el impulso que me dan día a día.

A toda mi tía Mirtha y a mi abuelita Herminia por cuidarme y educarme cuando era pequeña para poder lograr mis objetivos siempre.

Y a toda mi familia en general por todo el apoyo brindado en esta etapa de mi vida, por la confianza inquebrantable que tuvieron hacia mi persona.

AGRADECIMIENTO

Primordialmente a Dios, por permitirme alcanzar un objetivo muy importante en mi vida personal y profesional.

A la Universidad César Vallejo por las enseñanzas aprendidas a lo largo de mi periodo universitario, gracias a la prestigiosa selección de profesionales de la educación.

Agradezco a mis amistades y personas cercanas a mi entorno personal, principalmente a Javier por el apoyo y el cariño brindando a lo largo de mi carrera universitaria.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA	23
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	23
3.2. Variables y operacionalización.....	24
3.3. Población, muestra y muestreo.....	25
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	25
3.5. Procedimientos.....	26
3.6. Método de análisis de datos	26
3.7. Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS.....	27
V. DISCUSIÓN.....	39
VI. CONCLUSIONES.....	42
VII. RECOMENDACIONES.....	43
REFERENCIAS	
ANEXO	

RESUMEN

La presente investigación tiene lugar la criminología mediática ya que esta está constituida por los medios de información masiva, las cuales construyen a la cuestión criminal en base a estereotipos, estigmatizaciones, causalidades mágicas; mostrando violencia y exagerando las noticias criminales, de la misma manera, utilizan un lenguaje hiperbólico, hecho que repercute en el incremento de la percepción de inseguridad y promulgación de nuevas leyes penales.

Del mismo modo evidencia cómo estos medios de comunicación ejercen el control en la sociedad a través del miedo al crimen, jugando de cierta forma con la mente y la percepción de los receptores, los efectos que estos medios tienen en el subconsciente de la persona haciendo de alguna forma causar temor y miedo en la población.

De esta idea partimos para resumir que la criminología se alimenta de todas las noticias, no obstante, esta se nutre primordialmente de entreteniendo banalizando los atentados y dando la idea de un mundo en conflicto.

El resultado de la investigación está desarrollado mediante gráficos y cuadros, en la cual se comprobó que, los medios de comunicación si influyen en la toma de decisiones de la población, como también por medio de la presión social hacen que los magistrados y miembros del Ministerio público tomen una decisión forzada ante una situación de presión por parte de los medios y las personas, se determinó que si hay cierto tipo de control en las noticias por parte del gobierno hacia los medios de difusión masiva estos se limitarían a difundir noticias con el fin de solo causar miedo en la población.

Palabras claves: Criminología Mediática, medios de comunicación, persuasión, consecuencias psicosociales, delincuencia, mass media, noticias, redes sociales.

ABSTRACT

The present investigation takes place in media criminology since it is constituted by the mass information media, which construct the criminal issue based on stereotypes, stigmatizations, magical causalities; showing violence and exaggerating the criminal news, in the same way, they use hyperbolic language, a fact that has an impact on the increase in the perception of insecurity and the enactment of new criminal laws.

In the same way, it shows how these media exert control in society through fear of crime, playing in a certain way with the mind and perception of the recipients, the effects that these media have on the subconscious of the person acting as somehow cause fear and fear in the population.

From this idea we start to summarize that criminology feeds on all the news, however, it is nourished primarily by entertaining, trivializing the attacks and giving the idea of a world in conflict.

The result of the investigation is developed through graphs and tables, in which it was found that the media do influence the decision-making of the population, as well as through social pressure they make the magistrates and members of the Ministries public make a forced decision in a situation of pressure from the media and the people, it was determined that if there is a certain type of control over the news by the government towards the mass media, they would be limited to broadcasting news in order to of only causing fear in the population.

Keywords: Media Criminology, media, persuasion, psychosocial consequences, crime, mass media, news, social networks.

I. INTRODUCCIÓN

Antes de ingresar a este tema con una connotación jurídica, me parece importante mencionar la justificación de los motivos que me impulsaron a desarrollar el presente proyecto de investigación, con la finalidad de establecer qué relación tiene la construcción criminal de los medios de difusión masiva con la decisión jurisdiccional que toman los jueces inoportunamente. En primer lugar, los medios de comunicación siempre han tenido una presión con respecto a la demora o rapidez de las decisiones jurisdiccionales e incluso en la implementación sistemas procesales a nivel de gobierno central. En gobiernos tiranos o no demócratas, la prensa suele inclinarse frente a lo que dicte el gobierno o los “poderes del estado” de turno. Si existe democracia (hablando de forma ideal), el trabajo de la prensa estaría orientada a servir a los ciudadanos de fuente de información y de poder informar pertinentemente del deficientemente manejo de los recursos del Estado.

La realidad problemática parte del hecho frecuente en nuestra sociedad, cómo es que los medios informativos adulteran el contexto de la sociedad en torno a situaciones delincuenciales, y cómo estas influyen en las decisiones jurisdiccionales; por otro lado, los mass media dan la sensación de indefensión en la ciudadanía peruana; desde el panorama mediático y sensacionalista.

Así mismo, justificado por su beneficio social, se pretende demostrar que los medios, al informar actos de violencia, fomentan distintos tipos de inseguridad social, creando cuentos y modelos relacionados al crimen que acarrea la sociedad, afectando así al carácter cognitivo, como también afectiva y conductual de los miembros de la colectividad, transmitiendo mensajes subliminales que la mayoría de las veces se constituye en una herramienta del estado para controlarnos.

También tiene mucho efecto, la labor de la prensa, por su trascendencia ya que con sus “investigaciones” nos hacen “Comprender” que los medios de comunicación son “propietarios” del conocimiento, libertades y subjetividades sobre el argumento facineroso; por medio de la presentación de informaciones maliciosas, obteniendo como resultado una sensación de incertidumbre en la población; el control monstruoso para la clase media y baja, promoviendo incluso la celeridad en los procesos judiciales, fomentando la inseguridad, desquite y descontrol sobre el poder punitivo como solución a la criminalidad.

Sobre el particular Pásara (2004), nos manifiesta que es muy importante analizar y entender desde que grado son nocivos los medios informativos debido que han excedido con la función de informar a la sociedad y se conviertan actualmente en suerte de jueces y fiscales adema de tener la autoridad para calificar transgresiones, formular condenas, o expresar públicamente adjetivos calificativos hacia la población y especialistas imparciales (Pásara, 2004 p.12), este poder abusivo y mediático de la prensa afecta también la opinión sobre las instituciones estatales, o como también brindar información perjudicial a los habitantes causando zozobra e inseguridad, sintiéndose desamparados por parte de los entidades del gobierno en factores como la salvaguardia y los servicios fundamentales y en diferentes procesos exceptuando manifestar la información o en otros provocando el error. Siguiendo el orden de ideas, este fenómeno en la actualidad tiene mucha influencia y preponderancia en las decisiones jurisdiccionales, lo que en ha ocasionado que muchas decisiones sólo sean producto del interés de la prensa para justificar sus primeras planas con noticias mediáticas.

Sin ánimo de negar la corrupción en todos los niveles de sociedad, lo que se pretende examinar y exponer son los aspectos dañinos de la Criminología Mediática causada en la materia criminal y ver qué derechos quedan dañados considerablemente con esta conducta especulativa, que acrecienta de manera temible a nivel nacional.

De esta forma, la visión con que los mass media difunden los comportamientos presuntamente reprochables ocurridos en nuestro país, y la impresión que estos comunicadores tienen en la toma de decisiones en los organismos conformados por el régimen de justicia penal, también constituyen a realidades cuestionables que deben de ser profundizadas y analizadas para precisar sus peculiaridades y resultados concretos. Y, reevaluar la muy “reclamada” autonomía de la información, del sentir, de la expresión y trasmisión de la ideología ya sea mediante la oralidad, de forma redactada o en fotografías y por todo medio de comunicación masivo; con la finalidad de establecer sus límites, con respecto a la consideración irrestricto de los derechos básicos de la persona y consagradas en la Constitución en su artículo 2°. Sin embargo, su ejecución debe de realizarse con todas las de ley principalmente respetando los derechos elementales y primordiales de todas las personas, de forma significativa colaborando junto con el estado y los demás

órganos en la instrucción, en la formación moral y pedagógica de los habitantes, como señala el artículo 14° del mismo cuerpo legal.

En este estado de hechos, se tendrá que dilucidar entre los derechos que las normas asisten a los actores de procesos judiciales, los ejecutores de justicia y los mass media, con respecto a las decisiones que se tienen que adoptar sin perjudicar los derechos de cada uno ellos, en el ejercicio de una buena administración de justicia.

Alvares (2014) en su artículo indexado en LUMEN, con respecto a la influencia de la prensa en decisiones judiciales, explica: “Con respecto a la libertad de expresión que es avalado por la expansión de la ideología, el criterio o los juicios de valor que todo habitante logre expresar, es la libertad de comunicación nos certifica la admisión, la indagación y la transmisión de acontecimientos periodísticos o, en otras palabras, la averiguación efectiva. Según su propia especie, los juicios de valor, los puntos de vista, la perspectiva que puedan tener o el enfoque que cualquier persona consiga obtener son de naturaleza estrictamente subjetivas, por consiguiente, no se les puede imponer un test de veracidad; cuando todo lo contrario, sucede con la realidad informativa, que, por su misma naturaleza de datos neutrales e indiscutibles, sí pueden ser impuestos al test de veracidad”. En este contexto, la desnaturalización de los espacios noticiosos, periodísticos o radiales, han sido exprofesamente orientados en la búsqueda de influenciar a los operadores de justicia en sus decisiones; en clara contravención de sus principios deontológicos que regentan la noble profesión de los comunicadores sociales.

Esta contienda de derechos fundamentales y de libre expresión, en la actualidad colisionan, cuando son ventilados irresponsablemente por los medios de comunicación con un fin mediático, por un lado las personas gozan del decoro y de excelente prestigio, a la vida íntima tanto propia como en el hogar, pero los medios de comunicación bajo su libertad de información, vulneran este derecho fundamental solo con fines de buscar mejores titulares que impacten a la población y a los operadores de justicia, para sin considerar los derechos de la persona previstas en el inciso 7° del artículo 2° de la Constitución. Incluso, su presión ante el sistema jurisdiccional contravendría el inciso 24 del artículo 2° de la norma acotada.

En cuanto a las funciones del sistema jurisdiccional, Cappeletti y Garth (1978), nos ilustran cuando “identifican dos alcances sobre la concepción de acceso a la justicia. La principal es la dimensión normativa que está direccionada al derecho equivalente que todos al ser habitantes de una determinada población deben hacer que sus derechos se ejerzan legítimamente debido a que están consagrados en la constitución. Como siguiente punto vendría a ser la dimensión fáctica que hace referencia a los aspectos ligados con los ordenamientos tendientes a certificar el ejercicio de la admisión a la justicia. Desde esta idea, la incorporación a la justicia distingue el derecho a solicitar por medio de los mecanismos organizacionales vigentes en una sociedad con la defensa de los derechos existentes en el ordenamiento. Esto implicaría el total permiso a los organismos administrativos y judiciales oportunos solventar las materias que se manifiesta en la vida rutinaria de los hombres”. Esta garantía permite que las decisiones del sistema jurisdiccional, no deben tener influencia de ninguna índole, menos aún de los medios de comunicación que no son parte del proceso bajo ninguna circunstancia. Por cuanto los ejecutores de las normas son los jueces para impartir justicia, y para ello deben conocer los hechos fácticos que dará lugar a su decisión. Concordante con los derechos elementales de la sociedad, que se expuso anteriormente.

Finalmente, para Castells “La gente al recurrir a los mass media son para obtener mayores datos sobre la política nacional. A pesar de la paulatina importancia de las redes sociales, el ciberespacio, la pantalla chica y la radio siguen siendo la base de la información de las noticias políticas que no dan más confianza”. Esto expresaría que los medios de difusión (teniendo en cuenta los más usados) de alguna forma si ejercen dominio sobre la opinión pública en temas políticos. Lo cual nosotros plantearíamos que estos determinan los temas sobre los cuales discutir. Sin embargo, no determinan en parte en que posiciones debemos actuar (aun cuando en algunos casos no sean tan justos) frente a los temas planteados.

En este orden de ideas, la investigación propuesta, permitirá hacer un deslinde dogmático y jurídico de los derechos que les asiste a cada uno de los actores procesales, para que sin desvirtuar sus derechos; para que por un lado tengan acceso a una justicia real y eficiente, y por otro los operadores de justicia no se vean influenciados por los medios de comunicación en la toma de decisiones probas, teniendo en consideración: el derecho a la potestad judicial, el derecho a

un recurso útil, el derecho a las mismas oportunidades y el derecho a la integridad de armas. Con el respeto irrestricto que la Constitución y las normas otorgan a los actores y operadores judiciales, por un lado, y por otro las libertades que se le concede a los medios de comunicación.

II. MARCO TEÓRICO

Como investigaciones, antecedente, tenemos:

A nivel internacional:

Páez (2018), quien desarrolló su tesis para obtener el grado de bachiller en Ciencias Políticas en la Universidad San Carlos de Guatemala, titulada: “La influencia mediática en la formulación de la política criminal guatemalteca”, cuyo objetivo fue ahondar, analizar y estudiar sobre el tema de la influencia de los medios de comunicación, donde sostiene que hoy en día la prensa es una institución que goza de credibilidad nacional y extranjera, incluso en Guatemala es uno de los encargados y responsables de ubicar y mover gobernantes, sin exagerar, estos fueron los encargados de crear revueltas que finalmente han dado cambio al régimen. Metodológicamente se acudió al método de análisis comunicacional inductivo conocido como el análisis de contenido, que involucra el análisis de mensajes y del discurso, y el análisis hemerográfico que vendría a ser el cálculo analítico de partes de redacción); la investigación coyuntural permitió implantar actores y contextos en cada período analizado, y la investigación semiológica, que permitió la disposición de identificar otros caracteres y signos adecuados de la comunicación. De algún método complementaria se acudió al procedimiento de concordancias y diferencias, según el cual se determinó en comparación a los asuntos que provocan o no a la repercusión de los medios hacia la política criminal guatemalteca, partiendo de la función de sintagmas afines en cada uno de los medios estudiados. Al mismo tiempo, recurrió al método de análisis del escarabajo que permitió desmembrar el tema principal, ejerciendo en primacía, una evaluación semántica de la cuestión en particular, para siguientemente incorporarlos, llegando a la siguiente conclusión: Los mass-media y los medios de difusión masiva, como nosotros tenemos en conocimiento de forma académica, representarían en nuestro ámbito un enorme sector de influencia, y si se ambiciona el poder, que está aquejando de gran manera a sectores que por sus propias particularidades e inclusive por su tipificación constitucional deberían desenvolverse sin darle mucha importancia a las opiniones, acotaciones y artículos o noticias que se difundan estos medios de periodísticos. (p.92).

Gaibor (2016) quien desarrollo su tesis para obtener el grado académico de Maestro en la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador, titulada “Criminología Mediática y Victimología del Miedo – Incidencia en la Política Criminal.” Cuyo objetivo fue analizar el miedo en cuanto a la instauración colectiva y a desde esta teoría del miedo líquido planteado por Zygmunt Bauman se detalla como la emoción destinada a beneficiar la estabilidad, perdiendo su significado inicial hasta volverse en una emoción omnipresente en la vida diaria frente a la cual se brindan múltiples medios de solución favorables por catálogo sin que algunas de estas soluciones logre obtener a los habitantes de una sociedad la seguridad que tanto anhelan y buscan en la fructífera convivencia con su prójimo. Se describiría que en la forma en la que se observa el contexto y el dialogo mutuo se podrían comprobar previo resultados generales para lo cual se construye la destreza que tenemos los seres humanos para entender a los demás, ya que todos tienen roles atribuidos de acuerdo a como actuar cuando observan los medios informativos, la primera seria la forma de actuar y como la sociedad reacciona frente a una situación en particular y otra forma seria que en las emociones se basa la composición de la comunicación entre seres vivos que esta se da mediante el lenguaje y el empleo de los medios informativos hacen del mismo alcance noticioso del delito.

Torres (2018) quien desarrollo su tesis para obtener el grado de bachiller en la Pontificia Universidad Católica Del Ecuador titulada: “criminología mediática, influencia de los medios de comunicación en la creación del tipo penal homicidio culposo por mala práctica profesional en el Ecuador.” Nos menciona lo siguiente, La malísima práctica laboral y también la terrible práctica por parte de los médicos con el paso del tiempo fue tomando una magnitud relevante a grado Periodístico Informativo, siendo más relevante al grado de lo legal. Por consiguiente, el enfoque de indagación en la presente tesis es el desarrollo del tipo de repercusión que tienen los medios periodísticos leídos en el enfoque de la tipificación del homicidio culposo por pésima praxis además del desarrollo de los parámetros de culpabilidad penal sobre los perjuicios perpetrados a otras personas en la ejecución de la actividad laboral. La afirmación de la imputación objetiva es un instrumento normativo que podría ser ejecutado por el juez con el fin de comprobar la culpabilidad penal del agente jurisdiccional durante sus labores. En la medida que, para este argumento el principal se enlace con la ejecución y con la resultante esta no sería argumento

necesario para encontrar culpabilidad penal; sino que necesita, también, comprobar la imputación específica, esto dice que, la ejecución desarrollada crea un riesgo jurídicamente inaceptable teniendo este el mismo comportamiento corriente y común. Resultante esta veracidad, se realizó la una tesis respecto a la incidencia de los mass media y cuáles serían las estimaciones de la imputación objetiva además de la falta de ejecución, se encuentra en la legislación ecuatoriana y particularmente ante los casos donde existe el mal manejo de la labor médica, para comprobar como la aplicación de la teoría de imputación objetiva resulta acertada en la solución de este caso penal. (p.109)

A nivel nacional:

Ríos (2019), ha desarrollado su investigación para el centro de estudios de criminología en la Universidad San Martín de Porres titulada: “La influencia de los medios de comunicación social en las decisiones judiciales en el Perú” que tiene como misión enlazar la criminología mediática con un camino de doble vía de populismo punitivo, al que estimula, pero del que a su vez se adapta, para comprobar y deshonorar de la persona que criminaliza su comportamiento, exhibiéndolo como el extraño a la sociedad, que debe ser exiliado hacia adentro, encerrándolo en la cárcel, con lo cual distorsiona el concepto de dignidad humana, creando sentimientos y odio recíproco entre víctimas e infractores y de éstos con la población, desmoralizando a todos y polarizando a la sociedad, dejando planteado el dilema en el que se perpetra todo crimen y la violencia con la que se ejecutan. La investigación lineal es específica, donde se llegó a deducir, que: Los medios de comunicación desempeñan una gran influencia y control en la gente, ello constituye un método para estandarizar e incluir la opinión social a los criterios ideológicos y culturales de los poderes económicos que se encuentran detrás del contenido dirigido a la audiencia mediante los medios de información. También, señala que, los medios noticiosos crean y adaptan estereotipos de criminales y de sus comportamientos, lo cual se deduce a un minimalismo sobre las causas de la criminalidad, sosteniéndose que la causa de la criminalidad es la existencia de estos delincuentes en la sociedad, lo cual motiva un discurso de apología al odio, insinuando que la criminalidad se extinguiría si todas estas personas son retenidas en un centro correctivo, lo cual genera que la ciudadanía exija cada vez sanciones fuertes y excesivas. (p.22)

Rojas Y Guarniz (2018) desarrollaron su investigación para obtener el grado de bachiller de la Universidad Cesar Vallejo: "Percepción de la criminología mediática según los jueces en el ámbito penal, distrito judicial del Santa, año 2018", su principal objetivo fue precisar que la criminología mediática tiene un impacto considerablemente en la determinación de los magistrados, aunque, no es aplicativo en la mayoría de los casos, solo en unos cuantos. Los magistrados en comparación con cualquier individuo no somos muy diferentes en cuanto al impacto que podamos llegar a tener en este tipo de casos, o afectando nuestros principios autónomos; ya que al final somos simples seres humanos que cometen errores, o puede que los jueces en su condición como tal se guíen por el contexto o por sus emociones. El marco de la investigación es Cualitativo Descriptivo, su escenario fue entrevistar a los jueces la Corte Superior de Justicia del Santa y siguiendo la jerarquía el segundo posterior es el Poder Judicial.

Dentro de su estudio se pudo obtener que en que la criminología mediática es una preocupación real que aqueja a la colectividad; empero, este es un problema que siempre ha estado latente y que seguirá vigente en nuestra sociedad. El principal problema es que a medida que el tiempo transcurre el conflicto creado por los mass media contribuye de forma negativa al beneficio de la sociedad, sino también al crean desorden y promover a que las personas se equivoquen. Concibiendo una situación de peligro indebido, se culmina precisando que el riesgo principal de los magistrados no precisamente la criminología mediática, ya que deciden pasar por alto lo que los medios de comunicación expresan, con algunas excepciones. (p.120) Fernández (2016), quién desarrollo su investigación para obtener el grado de bachiller de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo: "La criminología mediática en el Perú: Manifestaciones e implicancias en la opinión pública, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la legislación en materia de Política Criminal", cuya finalidad fue explicar la anomalía de la Criminología Mediática, el concepto y consecuencias en el ámbito nacional peruano.

Determinar cómo la Criminología Mediática distorsiona la presencia del Ministerio Público y Poder Judicial, también exponen la incidencia de la criminología mediática en contexto de Política Criminal en el departamento peruano. El enfoque del estudio fue recopilado en datos. La investigación fue simplemente superficial, el diseño final. La dimensión tiempo y espacio, se realizó de forma bidireccional, el espacio

fue el territorio nacional. Dentro de su enfoque de análisis, tenemos: Se tendrán en cuenta casos con gran relevancia difundidos por los medios de información, para lo cual se evalúe la anomalía de la Criminología Mediática, entendiéndose como, artículos escritos, citas en archivos virtuales, reportes televisivos o medios de internet, la investigación difundida por los mass media de información globales de los tres últimos años. Se utilizaron metodologías de normativa y hermenéutica jurídica, también se recurrió al estudio de reseñas e indagación a través del método sociológico y antropológico, se resalta el análisis que se hizo a nivel social aplicando y emitiendo normas, como también la información jurídica relevante para el estudio. El método de investigación es información documental y las herramientas usadas fueron: Las fichas, la encuesta, los apuntes, el formulario de procesamiento de datos, medios digitales, entre otros. Este estudio desarrolló la percepción de la criminología mediática y valoró la asociación entre esta y opciones propuestas en la teoría.

Concluyendo: La Criminología Mediática, es una anomalía preexistente en nuestra realidad nacional, mediante la cual, los medios informativos como las emisoras radiales, la televisión y las noticias de internet, difunden de manera extremada y excesiva la información con materia delincencial y despiadado que generan estereotipos en la sociedad y estos debido a la información captada desarrollan comportamientos de no aceptación total a los organismos encargados de la seguridad y a tomar la justicia popular por mano propia. (p.91)

A nivel local no se encontró ninguna investigación que coincidiera, con el tema en particular materia de investigación.

Entre las teorías relacionadas al tema tenemos, a Francés Barata en su artículo sobre Los mass media y el pensamiento criminológico (2003), lo siguiente:

“Con entusiasmo criminológico se formulan consideraciones sobre los roles de las recientes y crecientes empresas de la información, sin embargo, se tuvo que esperar hasta las primeras décadas del siglo pasado (XX) para que estas les den la debida relevancia a los primeros aportes a partir de la teoría de la comunicación. Teniendo en cuenta estos antecedentes, se esperó hasta la década de los 60's que, por la gran incidencia de la “Nueva Criminología”, recién dispusieron de relevancia las indagaciones más importantes sobre como los medios de información les dieron tratamiento a los crímenes publicados en estas. En los años 90's se empezó a

desarrollar un fresco concepto de investigación enfocado en las noticias televisadas y lo que empezó a llamar la vuelta del suceso criminal. Ya ha transcurrido un siglo y muchas de las interrogantes originales continúan presentes en las discusiones correspondiente al tema en cuestión, incluso con más dudas que respuestas". (p. 488).

También debemos tener en cuenta el sustento teórico, sobre criminología, donde Zaffaroni, expone "El recorrido por la selva criminológica: la palabra de la academia" (2011), donde nos recuerda que:

"La parte inicial de la ruta la dedica el autor a pasear por el Jurassic Park criminológico. Haciendo uso de la figura retórica de una pareja de criminólogos, el erudito y el inocente, que la criminología no vendría a ser "un museo paleontológico, sino realmente es un verdadero reino animal en el que todos los animales aún se conservan vivos" (p. 47)

Camilo Ernesto Vernal (2012) nos indica:

"Si bien es cierto que se pueden advertir algunas anomalías en esta valiosa e importante obra (sobre como la investigación del control actuarial del delito o el perjuicio del enfrentamiento armado aún en la actualidad sigue presente en la sociedad), es asertivo que el trabajo de investigación constituye una libreta de opciones para que más adelante pueda ser usado como reflexión en todo el mundo y sobre todo en las naciones periféricas donde el riesgo de las amenazas por parte de los países, la violencia y los crímenes de las agrupaciones armadas es latente y real". (p. 208)

Tavosnanska, Bautista Líbano, Pascual, Varela, Herrera & Potes (2014) precisa:

"Tenemos la certeza a que, ante la inexistencia de una Política Criminal precisa como también acierta, los medios informativos cubren un determinado lugar dramatizando la situación además de que crean seguido realidades alternas y descabelladas. Esto nos haría pensar que la función trascendental que tienen los medios informativos si se tratan de divulgar las noticias es la sensación de incertidumbre y miedo, tal como lo manifestado con anterioridad, se encapsula limitando los términos. Cabe resaltar que este inestable diagnóstico discursivo, en otras palabras, sería el de asociar exclusivamente la incertidumbre con la materia de protección y bienestar individual, se presente de forma física o de bienes personales o sociales, ya que terminaría influenciando a la opinión de las personas

con en el punto de vista nacional y la perspectiva que dan origen a las tasas delincuenciales se debe a necesidad de asertividad en cuanto a los montos en las penas". (p. 201).

Zaffaroni (2009), analiza el concepto de la criminología mediática de esta manera: *"La sociedad, comúnmente, se dejan llevar por los mass media (...) la gente, generalmente, es muy susceptible a hacer influenciada por los medios de comunicación (...) la gente que usualmente circulan por las calles, recurren al transporte público múltiples veces porque poseen la estigmatización de la problemática criminal que idean los medios de comunicación, o sea, que se nutren- o padecen- una criminología mediática*

Desde mucho existió la criminología mediática y en todas ocasiones apela a una construcción de la realidad mediante datos, sub-información y desinformación en convergencia con daños e ideologías individuales, inspirada en una etiología criminal minimalista basada en una causalidad utópica" (p. 216)

Comienza en este capítulo XXXVII a redactar sobre este tipo de criminología y es a partir de este medio que se produce un corte en su narrativa, de tal manera que incorporaría a grandes rasgos la opinión personal del autor, en otras palabras, podríamos decir que aquí empieza su tope más alto respecto a su presentación crítica.

Zaffaroni (2012) Se comprende que "la gente que diariamente camina por las calles y recurren medio colectivo, o sea, los medios de transporte y el sube junto a nosotros tienen la visión de la causa criminal que arman los medios de comunicación, o sea, que se alimentan- o padecen- de una criminología mediática", comprendiendo al neopunitivismo como su discurso actual como legitimación de los actos atroces de los Estados. (p.12)

Soto (2019) nos menciona lo siguiente "El análisis de conducta criminal, generalmente reconocido como criminal profiling, se impulsó y generó un gran crecimiento en las últimas décadas gracias a la pantalla grande, las series de TV. y la literatura de género negro. No obstante, no siempre está claro a qué nos referimos con esta definición. En aquel escrito se describe cómo, a partir del análisis, se perciben las conductas y comportamientos realizados durante la comisión de un crimen y, siguiendo un procedimiento lógico, se deducen aspectos

psicológicos de las personas involucrados en él, con el objetivo de proporcionar sugerencias que permitan a los investigadores aclarar la situación.”

Soria (2021) en base al contexto psicológico jurídico, penal, forense y policial menciona lo siguiente “Partiendo desde los principios fundamentales que configuran la psicología jurídica del marco deontológico, los roles jurídicos, etc.

Se profundiza en los procesos básicos para la realización de una pericia forense, como son la creación del informe y su correspondiente defensa en la sala, se van desgranando los distintos ámbitos básicos de actuación del psicólogo jurídico penal desde el análisis forense de los testimonios o la toma de decisiones judiciales. Se debe tener en cuenta que el procedimiento para adentrarse en la delincuencia infantojuvenil, el proceso de acoso o la radicalización violenta, los procesos de victimización y la violencia de género.”

Ríos (2019) nos menciona que El artículo analiza la facultad que el Código Procesal Penal le brinda a la P.N.P. para que detalle a los medios de comunicación colectivos acerca de la identidad del o los imputados.

Estudia si la facultad en cuestión afecta el derecho de libre pensamiento de inculpabilidad que destina la Constitución Política del Estado y el mismo Código Procesal Penal, con el objetivo de mostrar que, en este semblante, el amparo de un sistema penal democrático es completamente nulo y importantes efectos desfavorables en la persona, en términos de clasificación y clasificación para la creación del enemigo. (p.1-2)

Ramos (2017) nos dice que, en lo general, los medios de comunicación sociales poseen una conexión en común: Un argumento que no proviene de manera repentina ni tampoco es algo reciente.

En realidad, en el transcurso del tiempo y la historia se han utilizado los discursos como herramientas para conseguir diversas necesidades, regidos por aquellas personas que, en un momento determinado, tienen el poder. Ahora bien, el discurso es una herramienta que se utiliza para transmitir una información, o sea, es la acción de llevar un mensaje objetivo al oyente. (p.1)

Santaolalla (2019) menciona lo siguiente el producto y el análisis de los diferentes medios de informativos masivos, se encuentran repleto de ambigüedades y controversias surgidas, en primer lugar, a partir de los numerosos conflictos

existentes entre las teorías y los modelos propuestos por diferentes autores y autoras que se han asomado a la materia.

Bullard González (2016) menciona que de cierta forma los medios de comunicación provocan ciertas situaciones que generan nuevos conflictos sociales como psicológicos.

Teniendo en cuenta todo lo que carecemos como peruanos no debemos de negar que la corrupción en nuestro país se expresa en todos los niveles de nuestra sociedad, lo que se busca es investigar la causa de este problema y llegar a la explicación de los aspectos nocivos de la Criminología Mediática causa en materia criminal y ver qué derechos se ven afectados significativamente con este proceder que aumenta de manera preocupante a nivel nacional.

Con respecto a las noticias que salieron años pasados causaron gran conmoción en nuestra sociedad, podemos comprobar que los medios de comunicación y las noticias que estos difundes perjudican mucho a nuestra sociedad como es el caso de las siguientes:

Este es el caso de un magistrado que se encarga de la etapa Investigación Preparatoria y como este expresa fundada una de sus quejas, de este modo comienza el cuestionamiento de un periodista sobre la decisión de un Juez de Investigación Preparatoria ya que este decide la observación de las garantías vulneradas en el proceso penal, de este modo teniendo en cuenta la motivación que fundo su decisión, nos permite ver más allá de este problema en cuestión.

La forma en la que los periodistas hacen uso de adjetivos o cuestionan gran parte los temas de relevancia jurídica, de este modo los comunicadores sociales exceden los límites de la liberta de expresión, debido a que se puede dar una opinión de un tema en cuestión sin tener el conocimiento de esta, el citado a continuación del Diario la Republica, corrobora lo siguiente:

Sobre la banda "Los Marimbas de la Sepúlveda", estos desean su libertad y apelan a la sentencia de un juez además de que ya están avanzando para lograr con este objetivo que es el siguiente, que un Juez de la etapa de Investigación Preparatoria declara fundada una de todas sus quejas, en la cual esta queja anularía la intervención donde los capturaron.

[...] Estos no tienen las ganas de quedarse en la cárcel por eso es que días atrás interponen una tutela sobre sus derechos en los que mencionan que si se vulnera uno de sus derechos ante un juez [...] (Beltrán, 2016, párr.1)

Teniendo en cuenta como los medios de comunicación hacen y deshacen las situaciones y opiniones debemos de tener en cuenta la ideología que estos poseen debido a que tienen gran control y capacidad de cambiar la opinión de las personas, las actitudes que deben de tener la sociedad, la conducta de miedo que quiere que la población sienta para poder ejercer en estos un tipo de presión y así manejar las noticias o medios informativos de la forma que más les convenga.

Como es el caso del siguiente que se ordenó la libertad de un rankeado criminal, este es el punto de vista de un comunicador del Diario Correo, en esta expresa algunos adjetivos en contra de los jueces que llevaron a cabo este juicio en el Poder Judicial:

Los policías y un coronel de la Policía Nacional del Perú se encuentran indignados y molestos por la decisión que tomó el Poder Judicial estos ordenar la libertad de un criminal reincidente aparte de que ya son dos veces que es capturado y de igual forma ordenan su liberación. En esta oportunidad los efectivos de la policía de Huara, no dudaron en incriminar y decir que son unos pésimos jueces al no hacer bien su labor y darle libertad a un avezado delincuente llamado “Lolo” (Diario Correo, 2015, párr. 1)

Según lo anterior podemos comprender lo siguiente que el Ministerio Público tiene una misión importante que es la buscar y recabar pruebas de un delito para formar una teoría del caso, según el nuevo sistema penal implantado, la función de los fiscales se extiende aparte de que se dividen funciones y ocupaciones para que así la labor del fiscal tenga mayor independencia e imparcialidad a la hora de desempeñar su labor, este importante servicio que desarrollan los fiscales constituyen uno de los contenidos más abordados por los noticieros y medios de prensa, podemos ver como las redes sociales, las noticias televisadas, la prensa escrita manejan este tema casi todos los días con el fin de escarmentar la actividad que realiza el Ministerio Público de una forma tan arrolladora, de la misma forma con los trabajadores del Poder Judicial, debido a que estos desempeñan un trabajo paralelo a los del Ministerio Público, dando recomendación de que medios probatorios deben de recabar y cuales no tienen valor para la investigación,

acusando y afirmando la culpabilidad de un supuesto criminal puesto aun en calidad de investigado además de que exigen que estos deben de ser tratados de mala forma como si realmente fueran delincuentes o ya tuvieran una sentencia acusatoria; siguiendo esta ruta podemos observar cómo se quebrantan los derechos de las personas y como a los que se les están investigando se les despojan de las garantías que establece el sistema penal, podemos percibir que existe esa venganza de la sociedad que de algún u otro modo los mass media tratan de implantar como si se trata de suerte de los fiscales, teniendo en cuenta que el común denominador es la opinión del pueblo, como los que operan la justicia en nuestro país se ven presionados por estos medios, como los personajes políticos y la población peruana puedan verse acorralados por la presión de la prensa, también de que se adoptan medidas procesales radicales que vendría a ser la prisión preventiva que vendría a ser la más rígida de las medidas preventivas procesales, además de que estas se llevan a cabo cuando a uno no se corroborar ni se cumplen las formalidades del caso, conduciendo de esta forma un proceso penal moderno que en vez de avanzar retrocede afectando los derechos de las personas, afectando también la validez de los argumentos de los órganos de justicia, teniendo en cuenta esto el autor menciona lo siguiente referente a los jueces del Poder Judicial, también que esto se aplicaría a los trabajadores del Ministerio Público:

[...] los magistrados que tienen conocimiento sobre casos de prisión preventivas deben de tolerar muchas presiones externas, tal vez siendo la presión mediática la más perjudicial. Y el resultado es desastroso, pues si al solucionar un pedido de prisión preventiva, el magistrado está requerido cómo elegir de modo que los medios de comunicación sociales no le hagan un atropello a la credibilidad, en lugar accionar con independencia, un procedimiento que establezca con las garantías esenciales queda resultando en una fantasía; mucho más cuando los medios de comunicación incurren en visibles errores e incongruencias que rápidamente pueden conducir a la detención preventiva de un ciudadano, como fue el caso de Paul Olórtiga, viudo de Edita Guerrero. (Franceza, 2015, párr. 1)

La imagen de que una persona cualquiera puede originarse sobre la criminalidad en su nación y depende, en primera instancia, de su misma experiencia como víctima o de la de sus seres queridos.

Debemos de preguntarnos, ¿Qué es la violencia criminal y que es la sensación de violencia?

De esto se entiende como dos hechos sociales distintos: en primer lugar, se calcula analizando las acciones más explícitas, que, sin titubear son los asesinatos coloquialmente referidos, de acuerdo a las tradicionales cuestiones criminalísticas: cómo, cuándo, qué, quién, por qué dónde.

Lo segundo se calcula mediante encuestas y cronometrando el tiempo de Televisión y medios radiales, el alcance de los diarios o periódicos de mayor afluencia, referidos a la noticia roja, como también, estudiando las palabras de los presentadores y/o comunicadores.

Cuando se plantea prever el abuso y la violencia, lo que interesa en primera instancia es el primer enunciado; si se pretende currar sobre la percepción, lo que importa es lo segundo.

La sociedad en su mayoría experimenta la violencia de acuerdo a lo que algunos medios le transmiten, porque casi ninguno de nosotros ha experimentado esto de manera natural, sino que, nos adaptamos según a una realidad que en su mayor parte está creada por la comunicación.

Es congruente pensar de este modo, porque no podemos estar en Palestina, París, Siria y ni siquiera en todas las calles de nuestra localidad o ciudad. Esencialmente la comunicación crea una realidad.

La creación de la realidad utópica, por un lado, importa control y poder, porque determina conductas y comportamientos.

El poder, en conclusión, no es más que condicionar la conducta de la sociedad o de un grupo de individuos.

Es lógico precisar que también hay homicidios actualmente en la sociedad en la que vivimos; pero nadie puede ser testigo de todos, sino que nos informamos sobre ellos por medio de la realidad producida por la comunicación, y de esto depende nuestro accionar y nuestras emociones, en conclusión, nuestra conducta.

En esta realidad concebida puede existir más, o menos crímenes que de los que se perpetran, pueden ser mostrados con mucho mayor o menor detalle, pueden atribuirse a tales o cuales individuos o conjuntos sociales, en algunos casos estigmatizando personas. Pueden insistirse o no en la información, en una palabra:

casi siempre se produce una realidad alterna y es difícil identificar a cabalidad en qué medida la realidad producida se asemeja o se distorsiona de la realidad directa. Esta es la razón por la que hay dos tipos de criminologías: una que se refiere a la realidad fáctica, y otra a la realidad producida, que es la criminología mediática (p.61).

En el otro plano, se convierte en fuente principal de los medios de comunicación que difunden la relación con la delincuencia y los medios, además del neto rumor de la experiencia de otros. De tal modo que los grupos de criminalidad que fomentan los medios suelen ejecutar una gran relevancia en la ciudadanía, en especial en tales que no tienen poseen experiencia directa en este campo. (Soto como se citó en Antón Mellón, Álvarez Jiménez, & Pérez Rothstein, 2015, p. 38)

Iniciando de la base de lo propuesto por Chomsky (1990), se tiene la idea de que los medios de comunicación sociales, son un sistema encargado de transmitir símbolos y mensajes para el colectivo ciudadano. De tal modo, añade, su propósito es el de entretener divertir e informar. De igual manera, inculcar creencias, valores y códigos de comportamiento. Es así que los medios sociales de comunicación constituyen, no solo una herramienta de socialización, sino que, también, y tal como el mismo autor propone, forma un pilar básico de un sistema de entretenimiento orientado a operar sobre la opinión pública.

En relación con dicha ciudadanía, y tal como proponen Seghezzeo y Rodríguez (2010), los medios de comunicación también otorgan una perspectiva terapéutica, de tipo optimista, para quienes incurrir en delitos, es así que las conductas para intervenir son dirigidas a sujetos individuales, aquellos se presentan como sujetos a condiciones en desventaja, víctimas del hacinamiento, promiscuidad y del abuso sexual, donde la intervención debe estar dirigida a alterar sus personalidades desviadas. Cabe resaltar que las autoras suscitadas establecen que, desde dicha perspectiva, se produce una disyunción entre la “sociedad” y la otredad extremista de determinadas subculturas débiles.

Resaltando que, si bien los numerosos autores han reconocido el carácter estigmatizador, y asociado a la clasificación penal de la población frágil a ser criminalizada, se considera importante también, establecer a la ciudadanía los aspectos psicoanalíticos que forman la estructura de dichas creaciones, las cuales,

siguiendo a Samar (2011) influyen en el origen de subjetividades y en la normalización de soluciones falaces. (p.12)

Santagada (2017) dice que los medios de comunicación proponen un marcado sesgo sensacionalista, donde se concluye la normalización social de la riña, atendiendo, en detrimento de otras razones, a los aspectos más fascinantes de un hecho delictivo en particular.

Esto resulta a lo que el autor expresa como leyendas mediáticas, aquellas que fomentan la idea de inseguridad y obturan la reflexión sobre los motivos principales de la problemática social.

Otro aspecto a considerar de la Criminología Mediática es que normaliza los fallecimientos, los presenta como un desenlace natural e inevitable (Aniyar de Castro, 2013) dentro de un contexto de conflicto entre “malos” “buenos” que se centra en la determinación de los diferentes roles de los protagonistas de las noticias que se transmiten.

Teniendo en cuenta al perjuicio que traen los medios de comunicación aquí menciono algunos análisis de la psicología social de la comunicación, se establece una corriente bidimensional referida a la problemática.

Con respecto a la dimensión temporal, en contexto de los efectos de corto plazo o de largo plazo.

Potter (1998) nos dice que, en tal modo, la consecuencia a corto plazo consiste en respuestas instantáneas luego de la declaración de un mensaje.

Los efectos a largo plazo por su parte, son el resultado de una larga declaración a determinado mensaje.

La otra dimensión propuesta por el autor se relaciona al nivel sobre el que se ejecutan los efectos, los cuales son: actitudinales, cognitivos, fisiológicos emocionales, y conductuales.

Los efectos actitudinales se encuentran relacionados al modelado de conductas de objetos sociales (Moral e Igartua, 2005). Los efectos cognitivos se relacionan con el aprendizaje de una determinada noticia. Los efectos fisiológicos se vinculan al accionamiento del Sistema Nervioso Autónomo y comúnmente se producen en ausencia de control propio sobre ellos. Los efectos emocionales están ligados a la vivencia subjetiva de sentimientos y sensaciones afectivas como efecto de la declaración de una información determinada. Los efectos conductuales están

ligados a la influencia de los mass media en la conducta y el comportamiento habitual de la sociedad.

Por lo mostrado es destacable la variabilidad y complejidad en el carácter multidimensional del impacto de los medios informativos sobre la vivencia social.

Muchos autores hacen hincapié en lo efectivo que es la utilización del temor que causan los medios de difusión. Como dicen estos autores Freimuth, Hammond, Edgar y Monaghan (1990) indagaron sobre el modo de persuasión en publicaciones de cómo prevenir el V.I.H. Llegando al resultado de que la estrategia principal era el temor que se podía difundir. Del mismo modo Beadoin (2002) manifestó que llegó a la misma conclusión, pero con respecto a la propaganda del consumo excesivo de cigarrillos, podemos entender después de lo explicado que es el miedo, el temor y la preocupación lo que causa que las personas reaccionen de un modo u otro para llegar a ser convencidos con algún tema en particular.

Según Vuanello (2006) en su producción que está vinculada a la repercusión psicológica del concepto de vulnerabilidad subjetiva, nos menciona que: La percepción de sentirse desprotegido se va generando desde un contexto del concepto subjetivo, esto vendría a ser que la condición física y psicológica va de manera particular dependiendo de cada persona. De este modo la sensación de incertidumbre, que perjudica a la sociedad se desarrolla de forma distinta a diferentes hechos traumáticos. Lo que va a diferenciar esta situación es que dado a la reiteración de los acontecimientos y como la población difunde el contenido de una nota traumática, donde se alerta el rol de privilegio de los medios informativos en el que se ve la continuidad de una situación de agravio repetitivo y que este funcione como fortaleza de la consecuencia del perjuicio dañino al naturalizar el sentimiento de riesgo y mostrarlas como comunes para ser percibidas de forma habitual (p.21).

Ante la variedad de medios de difusión de distintas ramas sean las radiales, televisivas, periódicos, boletín, páginas web y las redes sociales, son las que desembolsan una actividad de temor a la sociedad ante aquellos actos delictivos (Pegoraro, 2003), de forma indispensable debemos de indagar mejor la información sobre la problemática de la incidencia, ya que esta genera repercusión, especialmente en el ámbito subjetivo de quien recoge las declaraciones informativas. Es imprescindible resaltar el vínculo entre los mass media y la

sensación de precariedad, encontrándose en la noción del acto delictivo moldeada la dificultad para ser tratada por los medios de información y ver cómo actúan en la materia (Dadamo y García Beaudoux, 2007). Del mismo modo diferentes autores propusieron establecer una guía o agenda desarrollada por parte de los mass media, organizando los asuntos que deberían ser los focos de acogimientos para la apreciación de los ciudadanos. Es por esto que la gran mayoría de los problemas de la sociedad no son solo sus problemas personales, sino que añadido a eso están las noticias narradas en diferentes medios de difusión. De este modo quedaría la construcción del programa a realizarse seleccionando donde se da preferencia a algunas noticias mientras que otras son pasadas por alto.

Uno de los objetivos principales de este trabajo de investigación, es el de Criminología Mediática, pues tenemos a Zaffaroni(2012) que nos dice lo siguiente desde su concepción, refiriéndose al problema principal que es los medios de información y la delincuencia, desarrollando esta noción, teniendo en cuenta que estos son los más beneficiados en difundir los reportajes, las notas, la idea, la toma y la primicia en el campo emocional. También el autor, menciona que la mencionada edición sobre la Criminología crea realmente un ambiente de ciudadanos honrados contra delincuentes, esto se construye basándose en la conformación del estereotipo en el que los delincuentes más peligrosos son los jóvenes que viven en barrios más desdeñable. Debemos resaltar que estos estereotipos son difundidos por los medios de información.

Este rasgo distintivo generaría la intensificación de inestabilidad subjetiva y este fenómeno estaría ligado a una repercusión. Es así como en realidad se origina, se hace particular y se vuelve monótono, hecho que es corroborado en la socialización con las otras personas, convirtiéndose en una cosmovisión teniendo fundamento en el sentido común. Podemos establecer que la ciudadanía estigmatizada y estereotipada, pasan a tener el papel de los "malvados" o el de "oponente" de la población. En otras palabras, sería que por medio de un estigma social son clasificados, imputándoles pensamientos, conductas y sentimientos de perversión. Los estereotipos se encargan de dar un aspecto prototípico, de esta forma lo distintivo de un criminal es que sea anormal, con problemas psicológicos, violento, mal vestido, sin recursos económicos, que sea de clase baja y que no haya tenido estudio alguno, teniendo así más denominaciones que le atribuye la criminología positivista desarrollada por Anitua (2015).

Becker(2009) nos menciona lo siguiente, que quienes se encuentran demonizado no hacen frente a una educación oriunda, más bien son el resultante de la respuesta de la sociedad

referente al cumplimiento de cierta normativa y condena, en la que del mismo modo se difunden por los medios noticiosos. (p.16)

III. METODOLOGÍA:

3.1 Tipo y diseño de investigación:

Para Hernández (2014), expresa que todos los trabajos de indagación que sean referidos al corte cuantitativo, son aquellos que posibilitan diversos procesos, y estos se desarrollan siguiendo una lineación; este avance incorpora, iniciar de un punto clave, en esta se debe derivar los propósitos y las dudas sobre la investigación, por otro lado, se debería de recurrir a la literatura e implantar el marco teórico; por ultimo todas las cuestiones dudosas que se desempeñan, se van sacar la hipótesis correspondiente, así como la determinación de las variables.

A su vez, el profesor Monje (2011), señala de modo contundente que toda investigación con carácter cuantitativo, debe ser realizada de forma sistematizada.

Para los docentes Cortes e Iglesias (2004), nos menciona que la investigación de corte cuantitativo puede ser descriptivo, de este modo se manifestaría ciertos componentes, patrimonio incluso tomando la imagen de la gente, de la población, de la sociedad o de las circunstancias existente en la realidad; además de que la investigación cualitativo descriptivo, nos garantiza poder demostrar las realidades distintas, diferentes posiciones o circunstancias que se muestran gracias a los distintos métodos de recolección de datos a través de los medios de recopilación de información, que muchas veces se viene desarrollando en una encuesta.

El trabajo de investigación presentado viene a ser de tipo Cuantitativo-Descriptivo, conforme se recopiló y se analizó la múltiple información que se obtuvo a través de los medios de recolección de datos, que nos permitió obtener los resultados conforme al presente trabajo de investigación.

Como también, esta investigación es de Tipo No Experimental, Transversal, Descriptivo; para lograr los objetivos del estudio se acude a las técnicas de investigación en las que se cumplió todos los pasos correspondientes para después ser detallados e dilucidados. Considero que esta investigación servirá para futuras investigaciones a los

estudiantes de derecho además que en el territorio Huaracino aún no ha sido abordado este tema ya que causa mucha controversia y polémica.

3.2 Variables y operacionalización:

Variable independiente:

- **Definición conceptual: “La construcción criminal de los medios de comunicación”**

Criminología: es la investigación del nacimiento es el análisis de la creación y desarrollo de la criminalidad y la criminalización, con la finalidad de política criminal. (Pérez Pinzón y Pérez Castro, 2009, p.1)

Criminología mediática: “Es una construcción de la realidad mediante de recopilación de datos, subinformación y desinformación en convergencia con estigmatización e ideologías, basada en una etiología criminal minimalista asentada en causalidad utópica. (...) lo mágico es la especial idea de la causalidad que se utiliza para canalizarla contra determinados grupos humanos, lo que en términos de la tesis de Girard los convierte en chivos expiatorios”. Zaffaroni, E (2011:23).

- **Dimensiones:** Repetición sistemática de noticias violentas, discursos vindicativos, discursos represivos.
- **Indicadores:** Homicidio, delitos comunes, feminicidio, pena de muerte, mayor control policial, cámaras de vigilancia.
- **Escala de Medición:** Nominal

Variable dependiente:

- **Definición conceptual: “Decisiones jurisdiccionales”**

Según la RAE (2020) teniendo en cuenta la vista formal, es la potestad que se le da a las resoluciones judiciales es de esta forma que el órgano jurisdiccional toma una decisión que se aplica a ambas partes, desde la vista material, vendría a ser una ejecución de potestad, en la cual su rasgo esencial de contener un juicio y un mandato.

- **Dimensiones:** Imparcialidad de los magistrados, sometimientos de los medios de comunicación en las decisiones jurisdiccionales.

- **Indicadores:** Respetar la normativa penal vigente en nuestro país
- **Escala de medición:** Nominal

3.3 Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población:

Hernández (2014) precisa lo siguiente:

La población viene a ser un conjunto de personas que forman un conjunto de objetos, estos ciudadanos entre si guardan un tipo de similitud y características, esta a su vez nos manifiesta que el muestreo es el núcleo subconjunto de la sociedad y su característica corresponden a un determinado grupo cumpliendo en los rasgos distintivo al que se llama población. (p.175).

En el presente caso la población de Huaraz está compuesta de 52,000 habitantes.

3.3.2. Muestra:

No obstante, para este trabajo de investigación se aplicará el muestreo intencional y no probabilístico compuesto por el 0.5% de la población, equivalente a 260 personas de ambos sexos de la zona urbana y urbana marginal por criterio de inclusión.

3.3.3. Muestreo:

Según (Cuesta, 2009) El muestreo no probabilístico es una técnica de muestreo donde las muestras se recogen en un proceso que no brinda a todos los individuos de la población iguales oportunidades de ser seleccionados. (p.84)

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad:

3.4.1. Técnica:

- Ficha de recolección de datos.
- Encuesta.

3.4.2. Instrumentos:

- Guía de observación
- Cuestionario

3.4.3. Validez:

- Magister en Derecho Penal

- Magister en Derecho Penal
- Magister en Derecho Penal

3.4.4. Confiabilidad:

Con respecto a la confiabilidad, en el proyecto que presento a continuación hare una breve encuesta funcionarios del estado tanto como del Ministerio Público como los del Poder Judicial, para comprobar los fines de este proyecto y poder corroborar la hipótesis, como consecuencia en la confiabilidad nos dio una respuesta.

3.5 Procedimiento

Elabore el instrumento para esta investigación utilizando aportaciones y la evaluación de profesionales en esta materia.

3.6 Método de análisis de datos

Respecto al análisis de datos, en el trabajo de investigación que realice se implementó lo relacionado con estadística descriptiva con el fin de luego plantear mis datos con figuras y tablas, para así poder describir el objetivo de esa investigación; como también se utilizó el software Excel para el análisis final de los resultados recogidos por las encuestas desarrolladas en la muestra.

3.7 Aspectos éticos

Por otra parte, se siguió los lineamientos de la estructura establecida en basadas en la operacionalidad de variables establecidas por la Universidad César Vallejo, de la misma forma con los textos citados teóricos y los antecedentes de investigación, se empleó y se usó las normas del citado APA, de acuerdo a Sena (2019), nos menciona que el formato APA es una herramienta que te ayuda a prever la copia, igualmente a brindarle merito a los autores por las obras que nos sirven para los trabajos de investigación tales como las tesis y por proyectos Por ultimo garantizo el cumplimiento de todos los parámetros y lineamientos además que se respetó el derecho a propiedad intelectual.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

4.1 Resultados de las encuestas aplicadas a los Abogados en Derecho Penal en la ciudad de Huaraz.

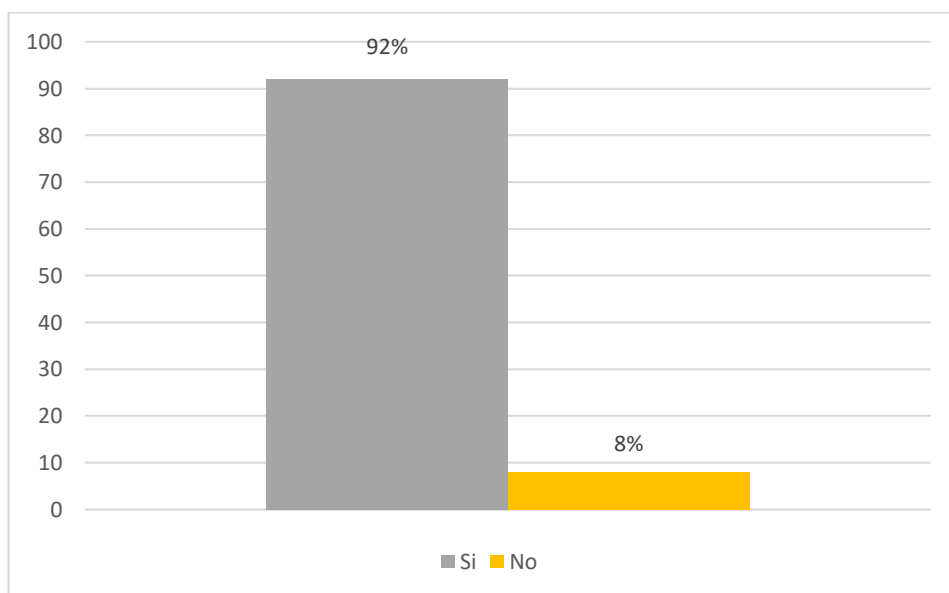
PREGUNTA 1	Si	No
¿Se ha sentido influenciado por los medios de comunicación televisiva, radial y virtual al difundir noticias de manera exagerada y descontrolada con contenido criminal y violento, que generan perjuicios en la población?	23	2

Fuente: Abogados de la ciudad de Huaraz

Como base tenemos el siguiente cuadro de modelo y forma dicotómico (dos respuestas y dos alternativas) que son sometidas a análisis, se interpretó lo siguiente:

Interpretación de la pregunta 1

El 92% de los encuestados confirmaron que si se han sentido influenciados por los distintos medios de comunicación tales como la televisiva, radial o virtual de modo que nos afirman que estos difunden noticias de manera exagerada y descontrolada, mientras que el 8% sostiene que no se han sentido influenciados por la información que dan los medios de comunicación.

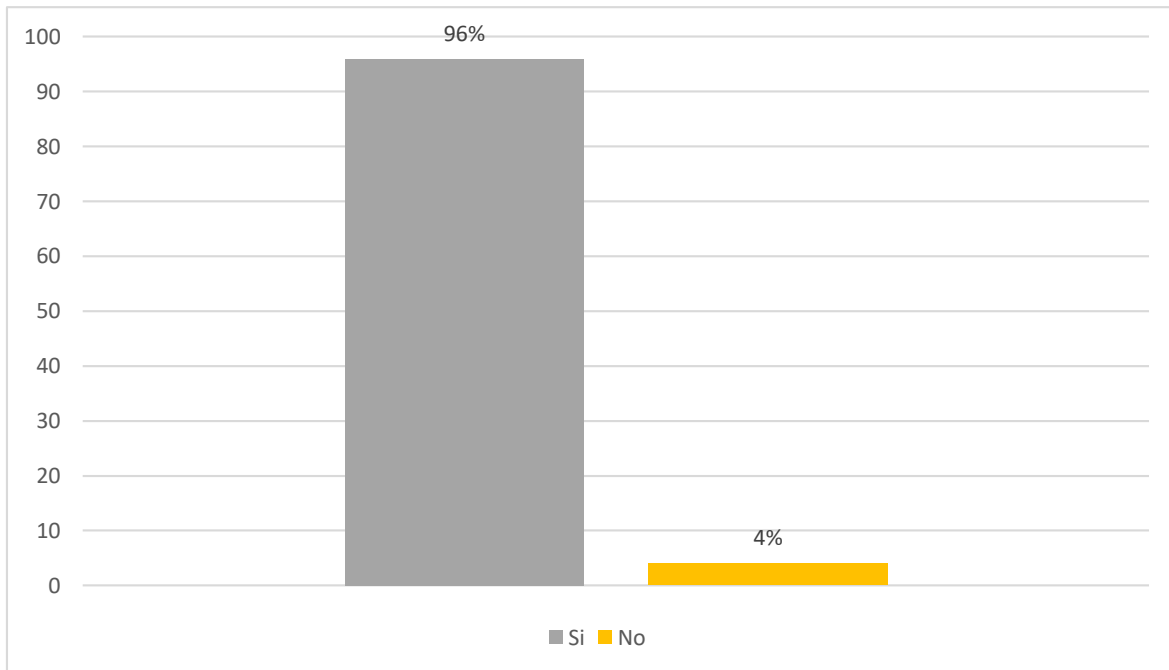


PREGUNTA 2	Si	No
¿Cree usted que los medios de comunicación manipulan la información y crean a menudo noticias ficticias o exageradas generando violencia criminal?	24	1

Fuente: Abogados de la ciudad de Huaraz

Interpretación de la Pregunta 2

El 96% de los encuestados confirman que los medios de comunicación si manipulan la información al crear a menudo noticias ficticias o que estas exageran generando de alguna forma violencia criminal y pánico, mientras que el 4% menciona que no cree que esa sea la función de los medios de comunicación.

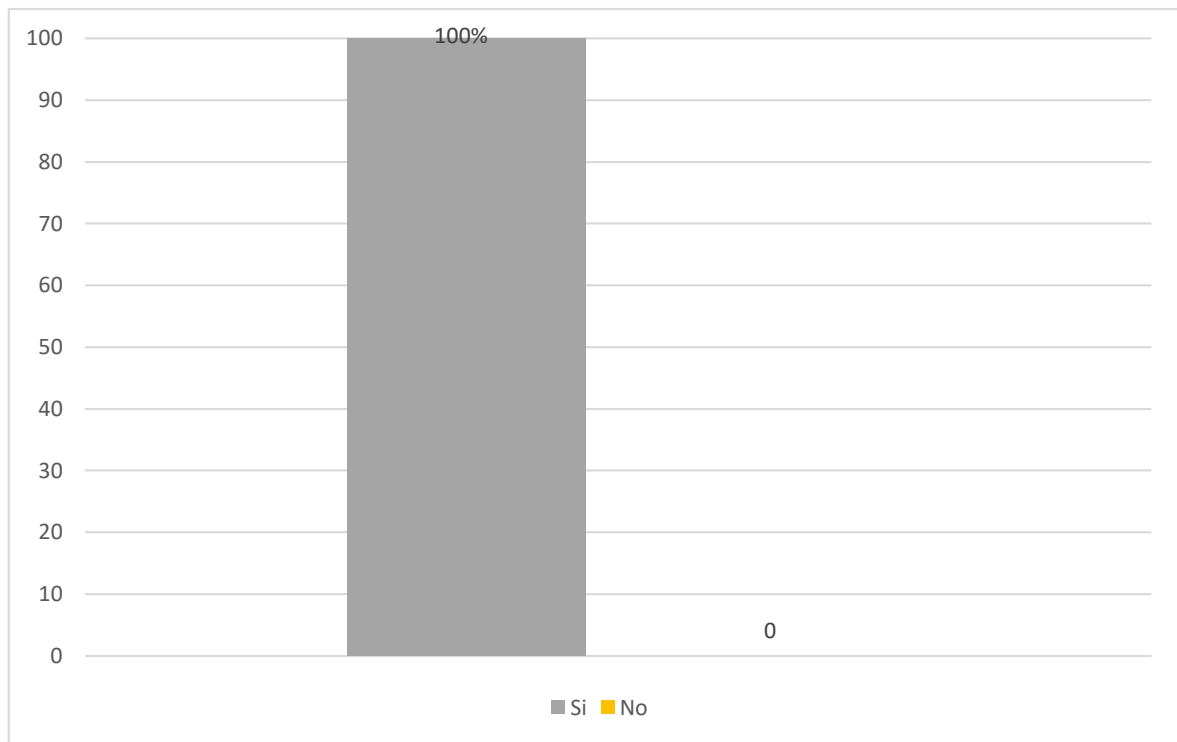


PREGUNTA 3	Si	No
¿Los medios de comunicación influyen en la toma de decisiones del espectador?	25	0

Fuente: Abogados de la ciudad de Huaraz

Interpretación de la pregunta 3:

El 100% de los encuestados afirman que los medios de comunicación si influyen en la toma de decisiones del espectador debido a la gran presión que estas promueven al presentar la información en todas las plataformas.

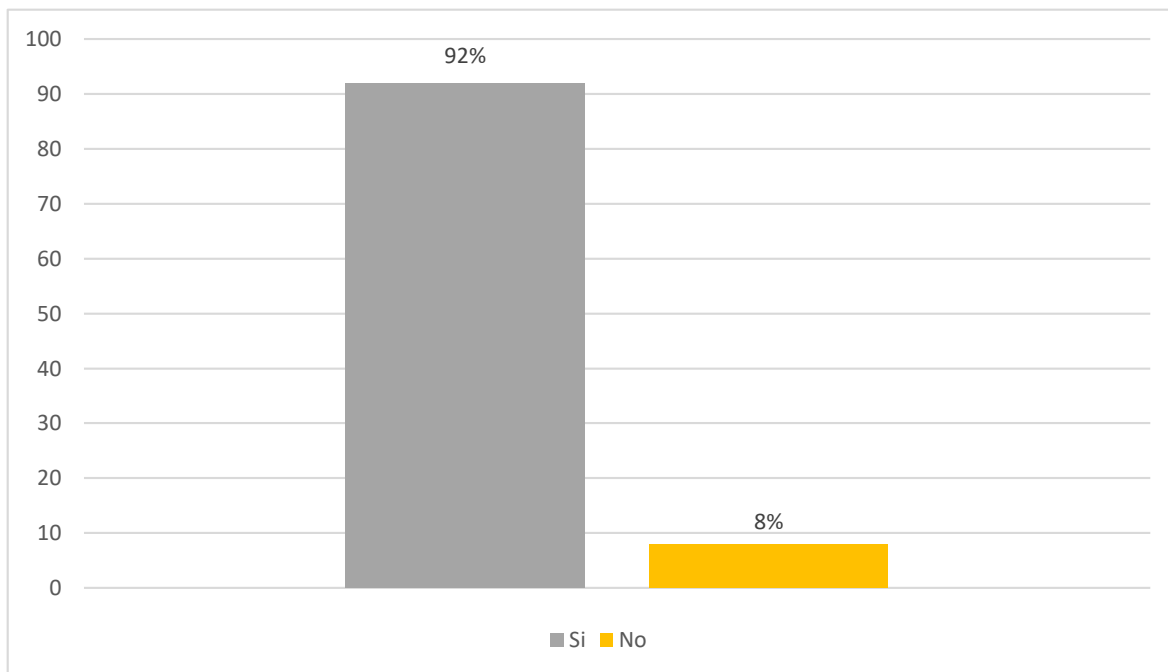


PREGUNTA 4	Si	No
¿Cree usted que los medios de comunicación muestran una realidad criminal distorsionada?	23	2

Fuente: Abogados de la ciudad de Huaraz

Interpretación de la pregunta 4:

El 92% de los encuestados confirman que los medios de comunicación muestran una realidad criminal distorsionada, esto quiere decir que los medios de comunicación transgiversan la información para llegar más a las personas sin importar las noticias que transmitan, pero el 8% menciona que los medios de comunicación no muestran una realidad criminal distorsionada.

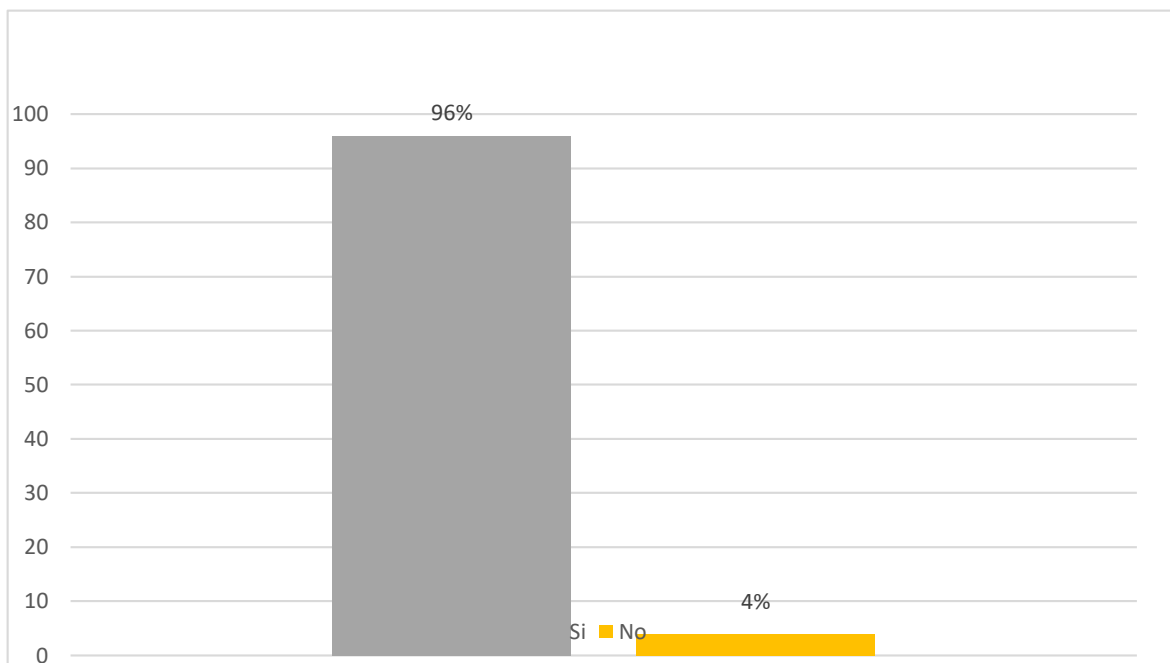


PREGUNTA 5	Si	No
¿Los medios de comunicación sobredimensionan la gravedad de ciertos acontecimientos?	24	1

Fuente: Abogados de la ciudad de Huaraz

Interpretación de la pregunta 5:

El 96% de los encuestados mencionan que los medios de comunicación sobredimensionan la gravedad de ciertos acontecimientos en el sentido que los medios de comunicación tratan de crear miedo o pánico entre las personas, pero el 4% menciona que los medios de comunicación no sobredimensionan la gravedad de los acontecimientos.

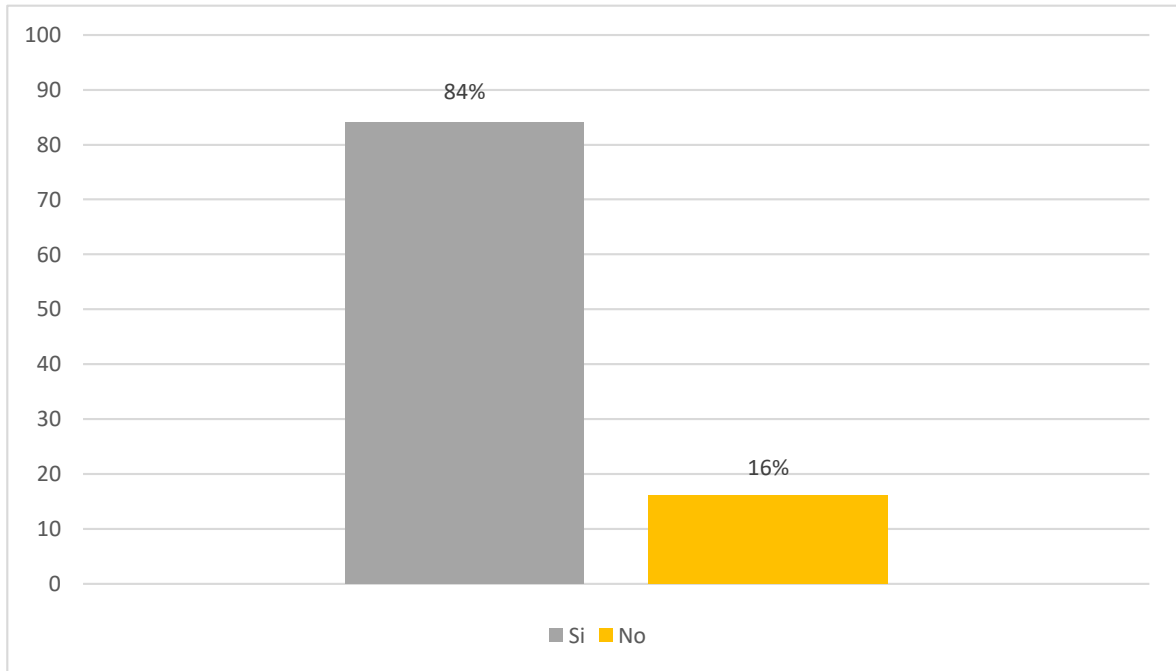


PREGUNTA 6	Si	No
¿Alguna vez le pareció que los medios de comunicación no muestran una imagen real, sino que muestran una imagen virtual que no coincide con la noticia?	21	4

Fuente: Abogados de la ciudad de Huaraz

Interpretación de la pregunta 6:

El 84% de los encuestados nos menciona que, si les pareció que los medios de comunicación no muestran una imagen real, sino que estas muestran una imagen virtual que no coincide con lo que realmente aconteció, mientras que el 16% mencionan que no creen que los medios de comunicación muestren una realidad alterada sino todo lo contrario.

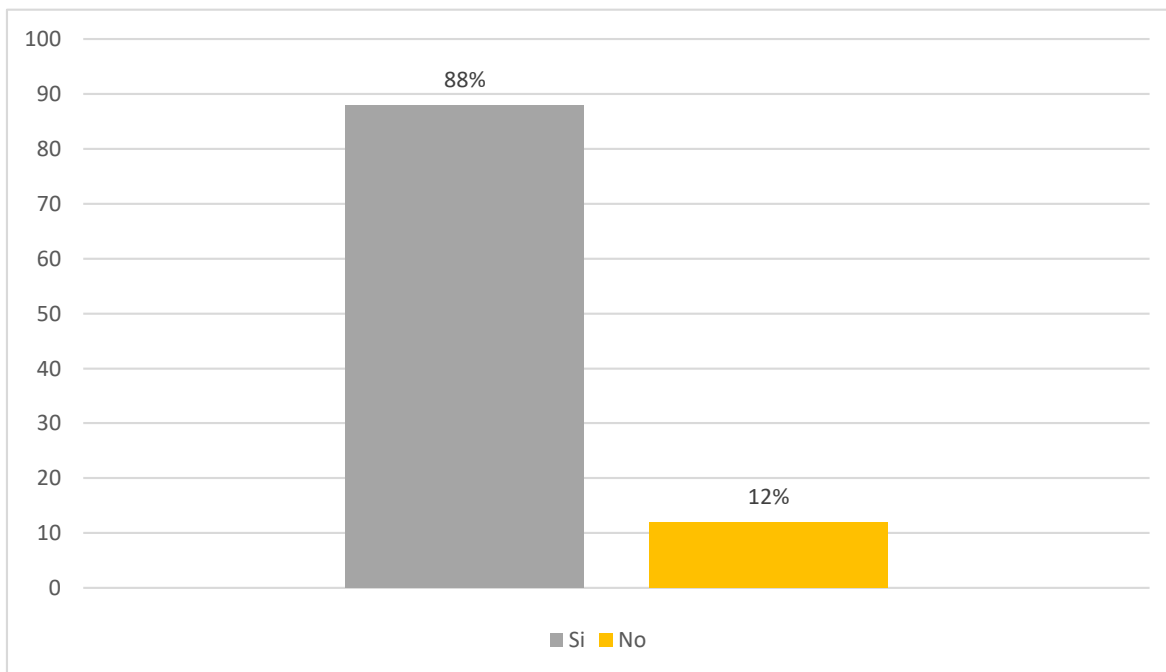


PREGUNTA 7	Si	No
¿Cree usted que los medios de comunicación dan interpretaciones sin importar si estas son reales o no?	22	3

Fuente: Abogados de la ciudad de Huaraz

Interpretación de la pregunta 7:

El 88% de los encuestados nos menciona que si creen que los medios de comunicación dan interpretaciones sin importar si estas son reales o no, entendiendo esto en el sentido que los medios de comunicación dan interpretaciones de las noticias sin haber investigado o indagado al respecto, mientras que el 12% menciona que no creen que los medios de comunicación den este tipo de interpretaciones.

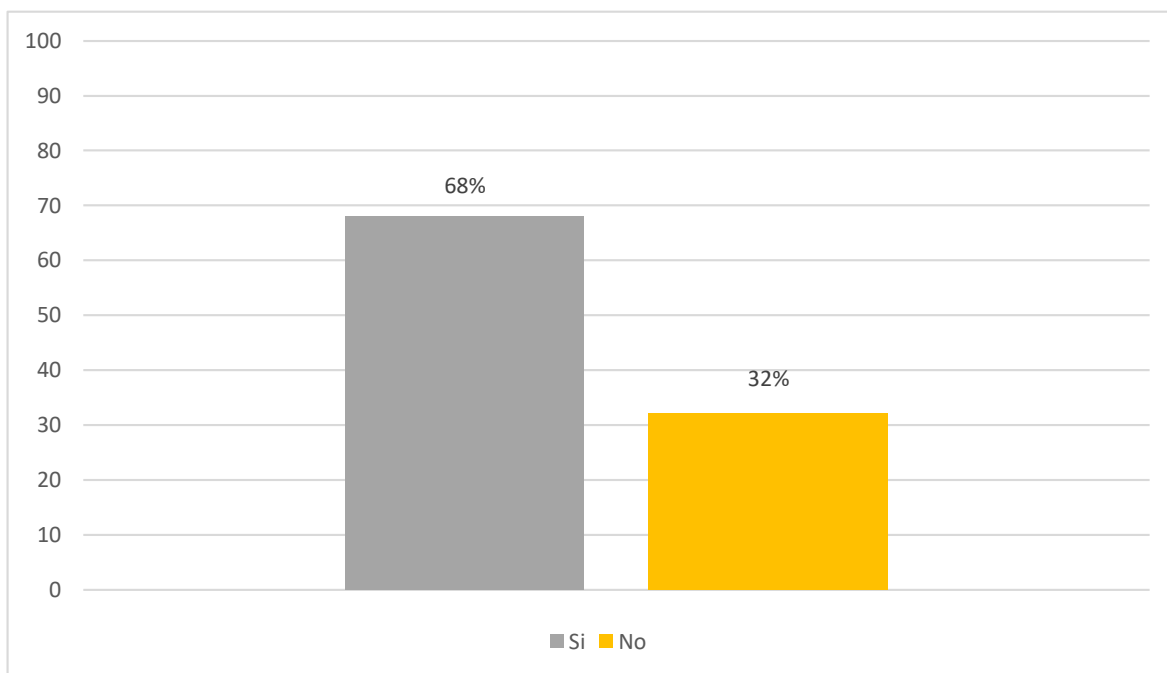


PREGUNTA 8	Si	No
¿Cree usted que las noticias fueron creadas para causar indignación, linchamiento virtual, entrevista a "expertos" y con la promesa de una medida penal para limitar comportamientos que dañen el orden social?	17	8

Fuente: Abogados de la ciudad de Huaraz

Interpretación de la pregunta 8:

El 68% de los encuestados nos menciona que si creen que las noticias si fueron creada para causar indignación, linchamiento virtual, entrevista a "expertos" y con la promesa de una medida penal para limitar comportamientos que dañen el orden social, mientras que el 32% no cree que esto sea así, en el sentido que creen que los medios de comunicación fueron creados con el fin de informar y tener a la población al tanto.

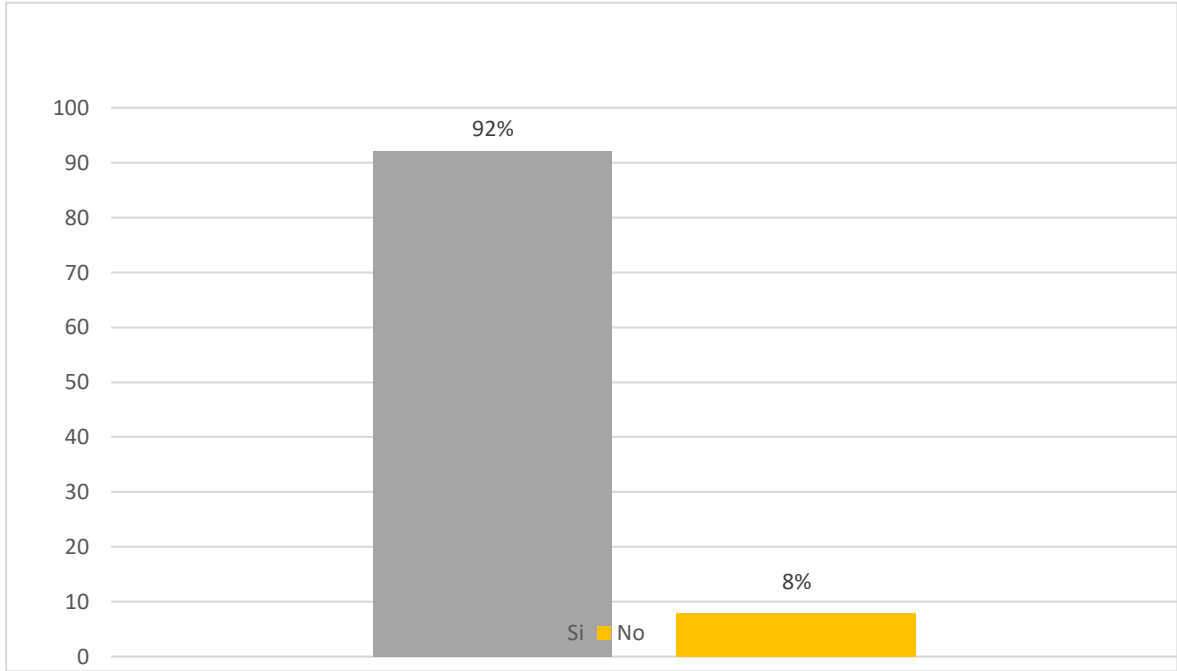


PREGUNTA 9	Si	No
¿Cree usted que los medios de comunicación son usados maliciosamente para adelantar juicios quitándole el trabajo a las instituciones del estado?	23	2

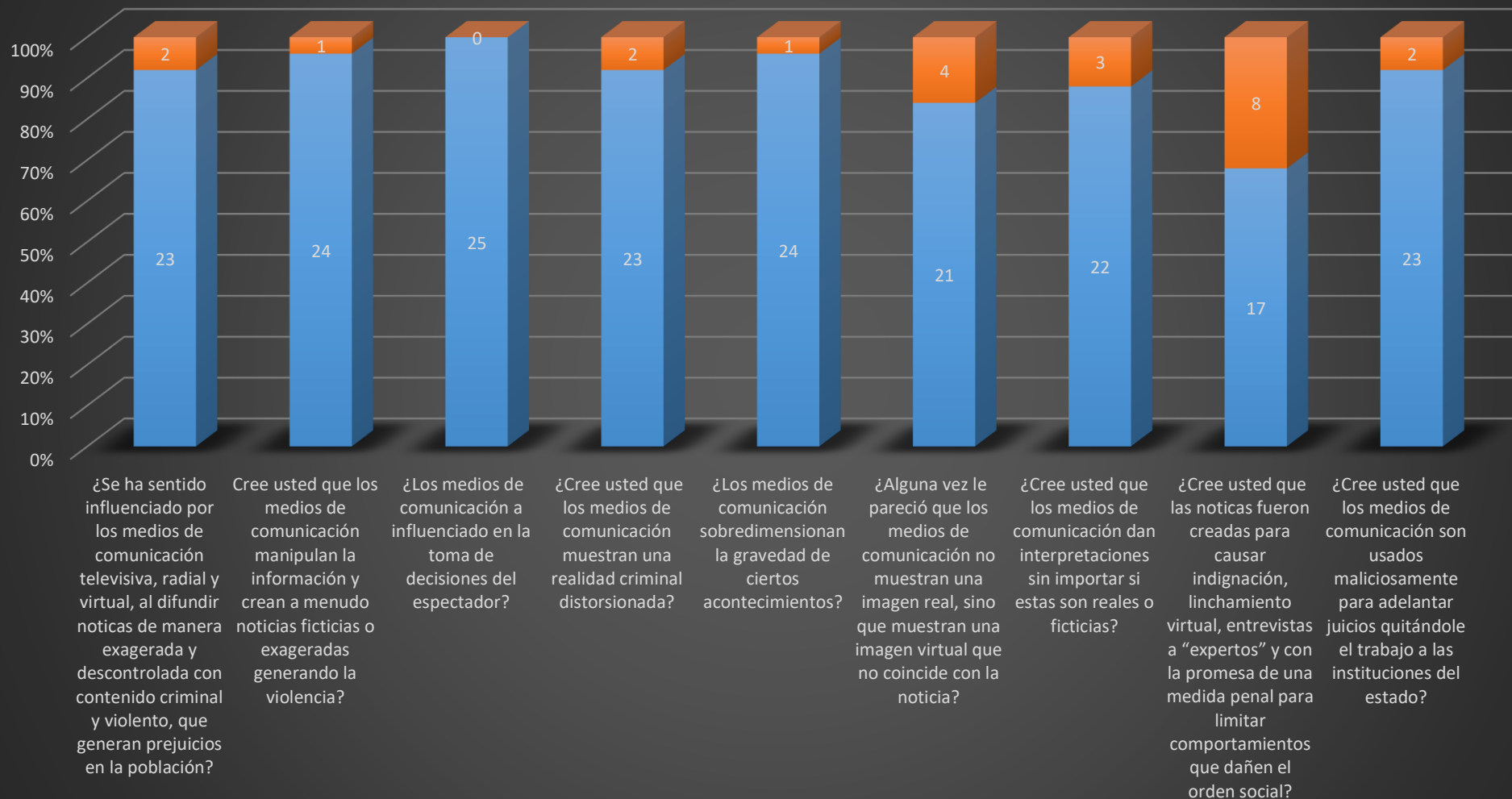
Fuente: Abogados de la ciudad de Huaraz

Interpretación de la pregunta 9:

El 92% de los encuestados confirman que los medios de comunicación son usados con fines antiéticos con el propósito de adelantar juicios pretendiendo quitarles el trabajo a las instituciones jurisdiccionales dando sentencias o presionando a las instituciones del estado para que tomen la decisión que a los medios de comunicación les parezca correcta, mientras que el 8% menciona que esto no es así y que los medios de comunicación tienen otros fines.



Encuestas sobre la construcción Criminal Mediática de los medios de comunicación y su incidencia en las decisiones jurisdiccionales.



■ Si ■ No

4.2 Resultados relacionados con los objetivos

RESULTADOS CONFORME AL OBJETIVO GENERAL

Objetivo General: Determinar la influencia de la construcción criminal mediática de los medios de comunicación y su incidencia en decisiones jurisdiccionales.

Pregunta N°3: ¿Los medios de comunicación a influenciado en la toma de decisiones de usted como espectador?

De los 25 encuestados: todos dijeron que SI.

Pregunta N°5: ¿Los medios de comunicación sobredimensionan la gravedad de ciertos acontecimientos?

De los 25 encuestados: 24 de los encuestados dijeron que SI, mientras que solo 1 persona dijo que NO.

Pregunta N°9: ¿Cree usted que los medios de comunicación son usados maliciosamente para adelantar juicios quitándole el trabajo a las instituciones del estado?

De los 25 encuestados: 23 de los encuestados dijo que SI, mientras que 2 de ellos sostuvo que NO.

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1

Objetivo Especifico 1: Determinar cuál es el nivel de conocimiento sobre construcción criminal mediática de los medios de comunicación y su incidencia en decisiones jurisdiccionales.

Pregunta N°2: ¿Cree usted que los medios de comunicación manipulan la información y crean a menudo noticias ficticias o exageradas generando la violencia criminal?

De los 25 encuestados: 24 de los encuestados dijo que SI, mientras que solo 1 dijo NO.

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 2

Objetivo Especifico 2: Establecer cuál es el grado de inseguridad de la población promovida por los medios de comunicación.

Pregunta N°4: ¿Cree usted que los medios de comunicación muestran una realidad criminal distorsionada?

De los 25 encuestados: 23 de los encuestados dijeron que SI y solo 2 mantuvo que NO.

Pregunta N°6: ¿Alguna vez le pareció que los medios de comunicación no muestran una imagen real, sino que muestran una imagen virtual que no coincide con la noticia?

De los 25 encuestados: 21 de los encuestados dijo que SI, mientras que 4 dijeron que NO.

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 3

Objetivo Especifico 3: Comprobar cómo influye la construcción criminal mediática de los medios de comunicación en las decisiones jurisdiccionales.

Pregunta N°1: ¿Se ha sentido influenciado por los medios de comunicación televisiva, radial y virtual, al difundir noticias de manera exagerada y descontrolada con contenido criminal y violento, que generan prejuicios en la población?

De los 25 encuestados: 23 de los encuestados dijeron que SI, mientras que 2 de ellos sostuvo que NO.

Pregunta N°7: ¿Cree usted que los medios de comunicación dan interpretaciones sin importar si estas son reales o ficticias?

De los 25 encuestados: 22 de los encuestados dijeron que SI, mientras que 3 de ellos sostuvo que NO.

Pregunta N°8: ¿Cree usted que las noticias fueron creadas para causar indignación, linchamiento virtual, entrevistas a “expertos” y con la promesa de una medida penal para limitar comportamientos que dañen el orden social?

De los 25 encuestados: 17 de los encuestados dijeron que SI, mientras que 8 de ellos dijeron que NO.

V. DISCUSIÓN:

En la siguiente parte de la investigación se procederá a discutir los resultados adquiridos, de igual forma se llevó a cabo la interpretación de todo el resultante de conformidad con los objetivos.

DISCUSIÓN DEL OBJETIVO GENERAL

Objetivo General: Determinar la influencia de la construcción criminal mediática de los medios de comunicación y su incidencia en decisiones jurisdiccionales.

Según el análisis de la investigación este punto es muy importante para el informe final; se pudo obtener mediante las encuestas realizadas a los Abogados de la Ciudad de Huaraz confirmando que, sí existe una gran influencia de los medios de comunicación, tanto como en los jueces y fiscales, como en la población. De tal modo que la prensa escrita, televisiva, radial y los medios digitales.

Es evidente que últimamente los medios de comunicación se refieren de manera negativa a la situación actual yendo en contra de sus principios juzgando y criticando. A tal grado que todos estos medios se auto proclaman dueños de la verdad, teniendo de alguna manera el control social masivo de personas tanto como en algunas decisiones del Poder Judicial o Ministerio Público, evidenciando así la gran influencia que puede generar la construcción criminal mediática de los medios de comunicación en muchas decisiones a nivel social.

Podemos decir que queda evidenciado el gran nivel de control y de influencia de los medios de comunicación sobre las decisiones que pueden tomar los magistrados como también de las personas que día a día perciben este tipo de información, aunque muchas veces distorsionando este tipo de noticias para crear un psicosocial entre la población, de igual forma con el fin de generar rating entre los canales y quedar con el número de mayor audiencia, debemos de tener en cuenta que muchas veces solo es una especie de control que quieren ejercer sobre nosotros.

Para finalizar, no cabe duda que los medios de comunicación tienen gran poder sobre las decisiones de las instituciones del estado, causando por

medio de la presión social la decisión que ellos plantean como cabeza central de la población y como en uno mismo al hacernos creer en situaciones fraudulentas.

DISCUSIÓN DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1

Objetivo Especifico 1: Determinar cuál es el nivel de conocimiento sobre construcción criminal mediática de los medios de comunicación y su incidencia en decisiones jurisdiccionales.

Con respecto al Objetivo Especifico 1 del nivel de conocimiento que tiene la población sobre este punto pudimos obtener por medio de la pregunta N°2 de nuestro cuestionario que el 100% de los encuestados si tienen conocimiento sobre cómo los medios de comunicación promueven al publicar una noticia ficticia o exagerada llegando así a tener más audiencia, al crear en las personas una idea sobre en algo en específico, a tal punto de convencerte de una situación delictiva imponiendo unos años de sentencia ante un criminal sin esperar que la justicia interponga los plazos de investigación, sin que los magistrados estudien bien el caso o se tengan todas las pruebas del presunto hecho ilícito.

De este modo podemos decir que si existe en la población conocimiento de cómo operan los medios de comunicación, de cómo estos ya con el paso de los años han adquirido mayor confiabilidad y persuasión en las personas al hacer que estas sin indagar más en la información crean en lo que manifiestan haciendo de tal forma que las personas tomen cartas en el asunto exigiendo a los magistrados, a los fiscales que tomen la decisión que vieron o leyeron en algún medio de comunicación.

DISCUSIÓN DEL OBJETIVO ESPECIFICO 2

Objetivo Especifico 2: Establecer cuál es el grado de inseguridad de la población promovida por los medios de comunicación.

Para resolver este punto importante debemos de tener en cuenta las preguntas N°4 y N°6, pues se pudo corroborar que, más del 80% tiene conocimiento que la inseguridad es promovida por los medios de comunicación, debido a que estos medios muestran una realidad criminal

distorsionada o en otras palabras exageradas con el fin de crear inseguridad en las personas, con la idea de crear nueva legislación o modificar la que ya tenemos vigente para que de alguna forma sobresalga la gravedad de algún hecho delictuoso o con la idea de que creando pánico entre la sociedad estos podrán controlar correctamente las actitudes de las personas.

Podemos observar que el porcentaje con respecto a este punto nos demuestra que el grado de inseguridad es alto, deduciendo que, si se han sentido inseguros después de oír o leer una noticia con respecto a las decisiones del gobierno, inseguridad ciudadana, homicidios tales como el feminicidio, secuestro, robo o hurto agravado y más noticias que tanto como en la televisión, en la radio, en las redes sociales son mostradas en todos los horarios y están a la orden del día.

DISCUSIÓN DEL OBJETIVO ESPECIFICO 3

Objetivo Especifico 3: Comprobar cómo influye la construcción criminal mediática de los medios de comunicación en las decisiones jurisdiccionales.

Se menciona muchas veces que la criminología mediática es un problema latente en nuestra sociedad y nuestras autoridades no son ajenas a ello debido a que como personas naturales también son susceptibles a ser influenciados por la presión social o por algún tipo de noticia exagerada y/o falsa; ¿Pero, realmente hemos reflexionado lo suficiente sobre este tema? la conclusión final nos lleva a deducir que los medios de comunicación ejercen una gran influencia en la mayoría de personas, esto por su parte tiene un punto negativo ya que, si la información se distorsiona puede generar cierto tipo de caos o pánico en la población, esto se ha vuelto muy recurrente con la era de los medios digitales y un ejemplo de ello son la aparición de nuevos términos tales como “Clickbate” que nos muestra un título exagerado para una noticia o información.

VI. CONCLUSIONES

Primero: Los medios de comunicación juegan un papel muy relevante en la toma de decisiones de los agentes jurisdiccionales; así mismo se recalca que es muy necesario una correcta y neutral difusión de la información por parte de los distintos medios de comunicación. Esto, también nos lleva a reflexionar sobre el gran poder que los medios masivos tienen para influir en las personas, ya sea para bien o para mal.

Segundo: De acuerdo al análisis se puede deducir que los mass media polarizan la información de acuerdo a los intereses sociales, en algunos casos, minoristas.

Es decir, que los medios de comunicación construyen una identidad criminal de acuerdo a la circunstancia que mejor le favorezca. La masiva influencia que tienen los medios de comunicación ha tomado mucha relevancia debido a las polémicas que han surgido debido a la información de prensa amarillista.

Tercero: Se ha demostrado que los medios de comunicación tienen una gran influencia masiva sobre las personas, creando en algunos casos psicosociales, lamentablemente el Perú no cuenta con normativas para restringir cierto tipo de contenido violento que se difunde en los medios de comunicación, esto por su parte es dañino, ya que, perjudica la estabilidad e integridad emocional de las personas haciéndolas creer que en todo momento están inseguras.

Cuarto: Es bien cierto que la presión social de algún modo influye a que las decisiones jurisdiccionales sean más rápidas en el sentido que las personas como espectadores y receptores de esta información sean convencidas de una noticia, ya sea verídica o la fuente de esta esté equivocada; esto quiere decir que los medios de comunicación juegan un papel relevante en la toma de decisiones tanto de los jueces, fiscales como de las personas que día a día perciben realidades distorsionadas o exageradas de una noticia.

Debemos de tener en cuenta de que muchos de los medios de comunicación tratan de crear miedo o pánico entre los espectadores, así como también tratan de convencer de algo que les traerían ventajas o ganancias.

VII. RECOMENDACIONES

PRIMERO: A los medios de comunicación, por ser los encargados de difundir información. Deben de mostrar la noticia transparente mas no exagerarla o contarla de forma distorsionada debido a que estos son la fuente confiable que tenemos como sociedad para poder tomar decisiones y enterarnos de los asuntos que pasan en todo el Perú.

SEGUNDO: A los encargados de la justicia, por siempre defender lo legal, por poner como prioridad los derechos fundamentales de la sociedad. Deben de primar por siempre dar sentencias justas y equitativas, deben de promover la búsqueda de la verdad por sobre todo no guiarse de la presión social que puedan ejercer los medios de comunicación.

TERCERO: A las personas receptoras de las noticias, por ser los responsables de discriminar la información verdadera de la falsa. Deben de indagar mejor en la información a través de fuentes verídicas y no convencerse con facilidad de las noticias que circulan por medios fraudulentos o maliciosos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, E. (2014) *Entre la información y la desinformación: los juicios paralelos y su influencia en las decisiones judiciales*. Lumen: Revista de la Facultad de Derecho, 10. Obtenido de <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/531>
- Anitua, G. (2015). *Historia de los pensamientos criminológicos*. Ediciones Didot. Buenos Aires
- Aniyar de Castro, L. (2013). *Manual de Criminología Sociopolítica*. Buenos Aires. Ediar.
- Antón, Álvarez y Pérez (2015) Medios de comunicación y populismo punitivo en España: estado de la cuestión, *Revista Critica Penal y Poder*, 9, 38. Obtenido de <http://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/viewFile/12232/17614>
- Barata, F (2003) *Los mass media y el pensamiento criminológico*, Barcelona. ADIGSA.
- Beadoin, C. (2002). Exploring antismoking ads: appeals, themes and consequences. *Journal of Health Communication*. 7. p. 123 – 137.
- Becker, H. (2009). *Outsiders. Hacia una Sociología de la desviación*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Beltrán, C. (2016). Arequipa: Juez allana el camino para que presuntos comerciantes de droga salgan de prisión. Recuperado de <http://larepublica.pe/amp/impres/politica/817181-juez-allana-el-camino-para-quepresuntos-comerciantes-de-droga-salgan-de-prision>
- Bernal, C (2012) Debate epistemológico sobre el daño social, los crímenes internacionales y los delitos de los mercados, *Localización Revista de Derecho Penal y Criminología*, 6, 208.
- Bullard, A (2016) "El Poder Judicial verdaderamente es un desastre". Recuperado de <http://elcomercio.pe/politica/elecciones/bullard-poder-judicialverdaderamente-desastre-noticia-1889966>
- Cappelletti, M y Garth. B (1978) *Acceso a la Justicia. Movimiento mundial para la efectividad de los derechos. Informe General*, La plata. Law Library. Recuperado de

[https://www.academia.edu/39184585/Garth Bryant G. and Cappelletti Maurer Access to Justice e Newest Wave in the Worldwide Movement to Make Rights Effective 1978 . Articles by Maurer Faculty. Paper 1142?fbclid=IwAR1OcEaukjJ2w3vIBiJqo6W62y0jVGuZ2MHKyhAQpws1cYXIO0qFaOVi83M](https://www.academia.edu/39184585/Garth_Bryant_G._and_Cappelletti_Maurer_Access_to_Justice_e_Newest_Wave_in_the_Worldwide_Movement_to_Make_Rights_Effective_1978_.Articles_by_Maurer_Faculty.Paper_1142?fbclid=IwAR1OcEaukjJ2w3vIBiJqo6W62y0jVGuZ2MHKyhAQpws1cYXIO0qFaOVi83M)

- Castells, M (2009) Comunicación y Poder, Madrid. Alianza Editorial
- Chomsky, N y Herman, E. (1990). Los guardianes de la libertad. Propaganda, desinformación y consenso en los medios de comunicación. Madrid. Critica
- Dadamo y García, V. (2007). Medios de Comunicación de masas y percepción social de la inseguridad. En Boletín de Psicología Nº 90, 19-32. Recuperado el 6 de diciembre de 2021. Recuperado de [http://www.ucipfg.com/Repositorio/MCSH/MCSH10/Bloque academico/Unidad02/Medios comunicacion masas DAdamo Garcia .pdf](http://www.ucipfg.com/Repositorio/MCSH/MCSH10/Bloque_academico/Unidad02/Medios_comunicacion_masas_DAdamo_Garcia.pdf)
- Diario Correo (2015). Coronel PNP no ocultó su amargura porque juez liberó a peligroso delincuente. Recuperado de <http://diariocorreo.pe/policial/coronel-pnp-no-oculto-suamargura-porque-juez-libero-a-peligroso-delincuente-592761/>
- Fernandez, L (2016) Manifestaciones e implicancias en la opinión pública, el Poder Judicial, el Ministerio Público y la legislación en materia de Política Crimina. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello] Repositorio Institucional. Obtenido de <https://docplayer.es/92236486-Universidad-privada-antonio-guillermo-urrelo-facultad-de-derecho-y-ciencia-politica-carrera-profesional-de-derecho.html>
- Franceza, F. (2016). Medios de comunicación y prisión preventiva: Cuando la independencia judicial peligrará. En Justicia Viva: Área de trabajo del Instituto de Defensa Legal (IDL) en temas de justicia. Recuperado de: <http://www.justiciaviva.org.pe/blog/medios-de-comunicacion-y-prision-preventiva-cuando-la-independencia-judicial-peligra/>
- Freimuth, V, Hammond, S, Edgar, T y Monahan, J. (1990). Reaching those at risk. A content – analytic study of AIDS PSAs. Communication Research, 17 (6), p. 775 – 791.
- Gaibor, I (2016) Criminología mediática y victimología del miedo- incidencia en la política criminal. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar de

- Ecuador]. Repositorio Institucional. Obtenido de:
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4979>
- Moral, F y Igartua J (2005) *Psicología social de la comunicación aspectos teóricos y prácticos*, España. Aljibe.
- Pásara, L. (2004) *Reforma Judicial: Revista mexicana de justicia*, México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pegoraro, J. (2003). Una reflexión sobre la inseguridad. *Argumentos* 1 (2), 1-31. Recuperado el 06 de diciembre de 2021, obtenido de <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/argumentos/article/viewFile/813/699>
- Ramos, R (2017) *Medios de comunicación y Criminalidad en México*, México, Academia Mexicana de Ciencias.
- Ríos, G (2019) *La influencia de los medios de comunicación social en las decisiones judiciales en el Perú*. [Trabajo de investigación, Universidad San Martín de Porres] Repositorio Institucional. Obtenido de: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5967/r%c3%a1dos_pg.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ríos, G (2019) *La Información Policial sobre la identidad del Imputado: La criminología mediática en el proceso de construcción del enemigo*, *Revista Derecho & Sociedad*, 52, 1-2.
- Rodríguez, G. y Seghezzi, G. (2010) *La problematización de la (in)seguridad en los medios de comunicación: los imperativos del saber y del hacer*, en *A la inseguridad la hacemos entre todos*, Hekht, Bs. As., 2010, 75-120.
- Rojas, G y Guarniz C (2018) *Percepción de la criminología mediática según los jueces en el ámbito penal, Distrito Judicial del Santa, año 2018*. [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo] Repositorio Institucional. Obtenido de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/32012>
- Salguero, L (2016) *Análisis de la propuesta de política criminal democrática del estado de Guatemala en el ministerio público 2012-2015*. [Tesis de licenciatura, Universidad San Carlos de Guatemala]. Repositorio Institucional. Obtenido de: <http://polidoc.usac.edu.gt/digital/cedec11033.pdf>
- Samar, R. (2011). *Criminología Mediática* Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/laventana/26-179790-2011-10-26.html>

- Santaolalla, V (2019) El análisis del producto y los efectos de comunicación nocivos, España, Universitat Oberta de Catalunya
- Santagada, M. (2017). Inocencia y culpabilidad. Leyendas mediáticas de la sociedad insegura. Buenos Aires. Biblos.
- Soria, M (2021) Manual de Psicología jurídica penal e Investigación Criminal, España, Pirámide.
- Soto, J (2019) Los secretos del análisis de conducta criminal, España, Pirámide
- Tavosnanska, Bautista Líbano, Pascual, Varela, Herrera & Potes (2014) El delito como espectáculo. Reflexiones criminológicas sobre cómo los medios de comunicación tratan las cuestiones vinculadas con el delito, Buenos Aires, Pensar en derecho. Recuperado de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/5/el-delito-como-espectaculo-reflexiones-criminologicas-sobre-como-los-medios-de-comunicacion-tratan-las-cuestiones-vinculadas-con-el-delito.pdf>
- Torres, T (2018) Criminología mediática, influencia de los medios de comunicación en la creación del tipo penal homicidio culposo por mala práctica profesional en el Ecuador. [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica de Ecuador] Repositorio Institucional. Obtenido de: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/15675>
- Universidad Nacional de Avellaneda (2017) *La manipulación de la criminología mediática y su poder*. Argentina, Con información, 61. Obtenido de <http://coninformacion.undav.edu.ar/370.html>
- Potter (2005): *Una visión revolucionaria para la bioética*. Revista Latinoamericana de Bioética. España, 8, 1-24.
- Vuanello, R. (2006). Un nuevo instrumento de evaluación psicológica: El Cuestionario de Inseguridad Urbana. En Revista Interdisciplinaria. Vol. 23.
- Zaffaroni, R (2009) *Recensión a La palabra de los muertos. Conferencias sobre criminología cautelar*. Revista Crítica Penal y Poder, 2, 216 <https://revistes.ub.edu>
- Zaffaroni, R (2011) El recorrido por la selva criminológica: la palabra de la academia. Revista Crítica Penal y Poder, 2, 47. Obtenido de <https://revistes.ub.edu>
- Zaffaroni, R (2012) *La cuestión criminal*, Planeta, 2, 12. Obtenido de

<https://derechopenalonline.com/comentario-bibliografico-la-cuestion-criminal-de-e-r-zaffaroni/>

Zaffaroni, E. (2012a). La cuestión criminal. Buenos Aires. Editorial Planeta.

ANEXO

ANEXO 01 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable independiente: Construcción Criminal de los medios de comunicación.	Criminología mediática: “Es una construcción de la realidad mediante de recopilación de datos, subinformación y desinformación en convergencia con estigmatización e ideologías, basada en una etiología criminal minimalista asentada en causalidad utópica. Zaffaroni, E (2011:23).	Repetición sistemática de noticias violentas	Homicidio Delitos comunes Feminicidio	Nominal
		Discursos vindicativos	Pena de muerte	
		Discursos represivos	Aumento de leyes penales Mayor control policial Cámaras de vigilancia	
Variable dependiente: Decisiones jurisdiccionales	Según la RAE (2020) teniendo en cuenta la vista formal, es la potestad que se le da a las resoluciones judiciales es de esta forma que el órgano jurisdiccional toma una decisión que se aplica a ambas partes, desde la vista material, vendría a ser una ejecución de potestad, en la cual su rasgo esencial de contener un juicio y un mandato.	Imparcialidad de los magistrados	Respetar la normativa penal vigente en nuestro país	Nominal
		Sometimientos de los medios de comunicación en las decisiones jurisdiccionales		

ANEXO 02 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS (ENCUESTA)

ENCUESTA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN CRIMINAL MEDIÁTICA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SU INCIDENCIA EN DECISIONES JURISDICCIONALES.

El objetivo del siguiente cuestionario es determinar la influencia de “La construcción criminal mediática de los medios de comunicación y su incidencia en decisiones jurisdiccionales”

INSTRUCCIONES: Lee las preguntas y responde con la mayor sensatez y objetividad posible, se divide en dos variables la primera según la construcción criminal de los medios de comunicación y la segunda según las decisiones jurisdiccionales; de acuerdo a su nivel de conocimiento marcará con una X en el SI o NO, y en el nivel de actitud la alternativa que usted considere.

PREGUNTAS

VARIABLE: CONSTRUCCIÓN CRIMINAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. ¿Se ha sentido influenciado por los medios de comunicación televisiva, radial y virtual, al difundir noticias de manera exagerada y descontrolada con contenido criminal y violento, que generan prejuicios en la población?
 - a) Si
 - b) No
2. ¿Cree usted que los medios de comunicación manipulan la información y crean a menudo noticias ficticias o exageradas generando la violencia criminal?
 - a) Si
 - b) No
3. ¿Los medios de comunicación a influenciado en la toma de decisiones de usted como espectador?
 - a) Si
 - b) No
4. ¿Cree usted que los medios de comunicación muestran una realidad criminal distorsionada?
 - a) Si
 - b) No
5. ¿Los medios de comunicación sobredimensionan la gravedad de ciertos acontecimientos?
 - a) Si
 - b) No

6. ¿Alguna vez le pareció que los medios de comunicación no muestran una imagen real, sino que muestran una imagen virtual que no coincide con la noticia?
 - a) Si
 - b) No
7. ¿Cree usted que los medios de comunicación dan interpretaciones sin importar si estas son reales o ficticias?
 - a) Si
 - b) No

VARIABLE: DECISIONES JURISDICCIONALES

8. ¿Cree usted que las noticias fueron creadas para causar indignación, linchamiento virtual, entrevistas a “expertos” y con la promesa de una medida penal para limitar comportamientos que dañen el orden social?
 - a) Si
 - b) No
9. ¿Cree usted que los medios de comunicación son usados maliciosamente para adelantar juicios quitándole el trabajo a las instituciones del estado?
 - a) Si
 - b) No

ANEXO 03 MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DE LEGISLAR SOBRE EUTANASIA ACTIVA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
Variable independiente: Construcción Criminal de los medios de comunicación.								
DIMENSIÓN 1 Repetición sistemática de noticias violentas								
1	¿Se ha sentido influenciado por los medios de comunicación televisiva, radial y virtual, al difundir noticias de manera exagerada y descontrolada con contenido criminal y violento, que generan perjuicios en la población?	X		X		X		
2	¿Cree usted que los medios de comunicación manipulan la información y crean a menudo noticias ficticias o exageradas generando violencia criminal?	X		X		X		
3	¿Los medios de comunicación influyen en la toma de decisiones del espectador?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Discursos vindicativos								
4	¿Cree usted que los medios de comunicación muestran una realidad criminal distorsionada?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3 Discursos represivos								
5	¿Los medios de comunicación sobredimensionan la gravedad de ciertos acontecimientos?	X		X		X		
6	¿Alguna vez le pareció que los medios de comunicación no muestran una imagen real, sino que muestran una imagen virtual que no coincide con la noticia?	X		X		X		
7	¿Cree usted que los medios de comunicación dan interpretaciones sin importar si estas son reales o no?	X		X		X		
Variable independiente: Decisiones jurisdiccionales								
DIMENSIÓN 1 Imparcialidad de los magistrados								
1	¿Cree usted que las noticias fueron creadas para causar indagación, linchamiento virtual, entrevistas a "expertos" y con la promesa de una medida penal para limitar comportamientos que dañen el orden social?	X		X		X		
comunicación en las decisiones jurisdiccionales								
3	¿Usted cree que los medios de comunicación dan una falsa expectativa de la realidad?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Flores Matienzo Prysyla Steffany
DNI:

Especialidad del validador: MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Br. PRYSYLA FLORES MATIENZO
 ASISTENTE JUDICIAL
 JUEGO DE PAZ LEGISLO DE LA VIOLENCIA DE CASAS
 SECTE SUBSECTOR DE JUSTICIA DE ANCAHA
Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
Variable independiente: Construcción Criminal de los medios de comunicación.								
DIMENSIÓN 1 Repetición sistemática de noticias violentas								
1	¿Se ha sentido influenciado por los medios de comunicación televisiva, radial y virtual, al difundir noticias de manera exagerada y descontrolada con contenido criminal y violento, que generan perjuicios en la población?	X		X		X		NINGUNO
2	¿Cree usted que los medios de comunicación manipulan la información y crean a menudo noticias ficticias o exageradas generando violencia criminal?	X		X		X		NINGUNO
3	¿Los medios de comunicación influyen en la toma de decisiones del espectador?	X		X		X		NINGUNO
DIMENSIÓN 2 Discursos vindicativos								
4	¿Cree usted que los medios de comunicación muestran una realidad criminal distorsionada?	X		X		X		NINGUNO
DIMENSIÓN 3 Discursos represivos								
5	¿Los medios de comunicación sobredimensionan la gravedad de ciertos acontecimientos?	X		X		X		NINGUNO
6	¿Alguna vez le pareció que los medios de comunicación no muestran una imagen real, sino que muestran una imagen virtual que no coincide con la noticia?	X		X		X		NINGUNO
7	¿Cree usted que los medios de comunicación dan interpretaciones sin importar si estas son reales o no?	X		X		X		NINGUNO
Variable independiente: Decisiones jurisdiccionales								
DIMENSIÓN 1 Imparcialidad de los magistrados								
1	¿Cree usted que las noticias fueron creadas para causar indagación, linchamiento virtual, entrevistas a "expertos" y con la promesa de una medida penal para limitar comportamientos que dañen el orden social?	X		X		X		NINGUNO
2	¿Cree usted que los medios de comunicación son usados maliciosamente para adelantar juicios quitándole el trabajo a las instituciones del estado?	X		X		X		NINGUNO
DIMENSIÓN 2 Sometimientos de los medios de comunicación en las decisiones jurisdiccionales								
3	¿Usted cree que los medios de comunicación dan una falsa expectativa de la realidad?	X		X		X		NINGUNO

Activ
Ve a C

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Ing/ Mg: SUAREZ LA ROSA SANCHEZ, EDUARDO ROMULO
DNI: 42048868

Especialidad del validador: MAGISTER CON MENCION EN CIENCIAS PENALES

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.....
 EDUARDO ROMULO SUAREZ LA ROSA SANCHEZ
 FISCAL ADJUNTO SUPERIOR PROVISIONAL
 3° FISCALÍA SUPERIOR PENAL DE ANGASH
 DISTRITO FISCAL DE ANGASH

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
Variable independiente: Construcción Criminal de los medios de comunicación.								
DIMENSIÓN 1 Repetición sistemática de noticias violentas								
1	¿Se ha sentido influenciado por los medios de comunicación televisiva, radial y virtual, al difundir noticias de manera exagerada y descontrolada con contenido criminal y violento, que generan perjuicios en la población?	X						
2	¿Cree usted que los medios de comunicación manipulan la información y crean a menudo noticias ficticias o exageradas generando violencia criminal?	X						
3	¿Los medios de comunicación influyen en la toma de decisiones del espectador?	X						
DIMENSIÓN 2 Discursos vindicativos								
4	¿Cree usted que los medios de comunicación muestran una realidad criminal distorsionada?	X						
DIMENSIÓN 3 Discursos represivos								
5	¿Los medios de comunicación sobredimensionan la gravedad de ciertos acontecimientos?	X						
6	¿Alguna vez le pareció que los medios de comunicación no muestran una imagen real, sino que muestran una imagen virtual que no coincide con la noticia?	X						
7	¿Cree usted que los medios de comunicación dan interpretaciones sin importar si estas son reales o no?	X						
Variable independiente: Decisiones jurisdiccionales								
DIMENSIÓN 1 Imparcialidad de los magistrados								
1	¿Cree usted que las noticias fueron creadas para causar indagación, linchamiento virtual, entrevistas a "expertos" y con la promesa de una medida penal para limitar comportamientos que dañen el orden social?	X						
2	¿Cree usted que los medios de comunicación son usados maliciosamente para adelantar juicios quitándole el trabajo a las instituciones del estado?	X						
DIMENSIÓN 2 Sometimientos de los medios de comunicación en las decisiones jurisdiccionales								
3	¿Usted cree que los medios de comunicación dan una falsa expectativa de la realidad?	X						

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Ing/ Mg: Lenin P Campos Macedo

DNI: 31.62.41.55

Especialidad del validador: Derecho Penal litigación Oral

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 ★ Lenin P. Campos Macedo
 ABOGADO
 C.A.A. N° 2236
 Firma del Experto Informante.

ANEXO 04 SOLICITUDES DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaraz, 06 de diciembre de 2021.

OFICIO N° 172-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):
Abg. Jorge Salvador Cueva Deza.
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash.
Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.

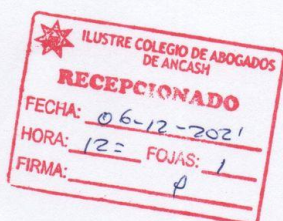
Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "La Construcción Criminal Mediática de los Medios de Comunicación y su Incidencia en Decisiones Jurisdiccionales"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (encuesta), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información, es:

- **Gonzales Antúnez, Gianella Stephanie** – DNI: 72176231
Cel.: 955529590 - Correo Electrónico: gonzalesantunezgia@gmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,



Dra. Úrsula Aniceto Norabuena
Coordinadora de la Escuela de
Derecho UCV-Huaraz

ANEXO 05 DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO



DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo: Gonzales Antunez Gianella, con documento nacional de identidad N°72176231, estudiante del XII ciclo de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

Declaro Bajo Juramento que:

Para la realización de nuestra encuesta con profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformado por: Abg. Jorge Salvador Cueva Deza. Decano del Colegio de Abogado de Ancash, aplicamos el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollada de forma escrita mediante la encuesta así mismo, declaramos que, todo los datos e información que nos brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado "**La construcción criminal mediática de los medios de comunicación y su incidencia en Decisiones Jurisdiccionales.**", no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada encuestado.

Afirmamos y ratificamos lo^o expresado, en señal de la cual, firmamos e imprimimos nuestra huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz, a los 6 días del mes de diciembre del año 2021.



Gonzales Antunez Gianella
D.N.I. N°72176231

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaraz, 06 de diciembre de 2021.

OFICIO N° 172-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):

Abg. Jorge Salvador Cueva Deza.
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash.
Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.

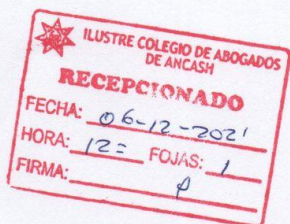
Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "La Construcción Criminal Mediática de los Medios de Comunicación y su Incidencia en Decisiones Jurisdiccionales"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (encuesta), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

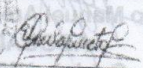
La estudiante encargada de recopilar la información, es:

- **Gonzales Antúnez, Gianella Stephanie** – DNI: 72176231
Cel.: 955529590 - Correo Electrónico: gonzalesantunezgia@gmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,




Dra. Úrsula Aniceto Norabuena
Coord. nadora de la Escuela de
Derecho UCV-Huaraz

CERTIFICO: Que la firma del Anverso
corresponde a González - Antunez
Gianella Stephanie

Identificado (a) con DNI 72176231

Huaraz, 06 de Diciembre de 2021

Fredy Otárola Peñaranda
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCIÓN C.N.A. Nº 035
H U A R A Z


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Provincia de Huaraz



LEGALIZACION
← A LA VERBA

ANEXO 06 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS

